

Inicio de esta finca.

263

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ADQUIRENTES

OBSERVACIONES

Villa
de
La Coronada

Provincia
de Badajoz

Año de 1912

Acuerdo de las sesiones que celebra
el Ayuntamiento durante el año
anterior expresado. =



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Libro 1º

Ayuntamiento de la Coronada

Año de 1912

Libro de actas de sesiones
que celebra dicho ayuntamiento sobre asuntos de la villa
de su nombre y sus barrios citados

Don Miguel Miranda Romillo Alcalde en funciones
y Don Lorenzo Ocañas Secretarios del Ayuntamiento
Constitucional de la Coronada =

Certificamos: Que en el día de la fecha se
abre el presente libro de actas de sesiones que celebra el
Ayuntamiento de esta villa en el mes de junio noventa y
siete en virtud de la ley municipal de elecciones de
municipales correspondientes. Y para que conste
porvenir lo presente que firmamos en la Coronada a
veinte y cinco días del mes de junio de noventa y siete =

Miguel Miranda
Lorenzo Ocañas



Señores extraordinarios del Ayuntamiento de la villa de la Coronada a las diez de
la noche de 1º de junio de 1912 y la mañana del día primero de junio de
noventa y siete; en cumplimiento de lo que el
Rey municipal se obró en las Casas Consue-
tadas por don Miguel Miranda Romillo Alcalde en fun-
ciones, con objeto de recibir a los nuevos Concejales de
esta villa en sus cargos y habiendo concurrido al efecto don
Juan Antonio Díaz Rodríguez, don Horacio Cerato Romillo
don Gaspar Ocañas, don Andrés Ocañas, don
Gaspar Martín de la Peña y don José María Miranda
no habiendo don Horacio Cerato y don Juan



Don Juan Garcia que les conreyunde Cerro por encuentros supren
 por por auto de procedimiento; los tres primeros les corresponden
 de constituir en union el Ayuntamiento y los cinco ultimos
 les corresponde Cerro en este dia. siendo la hora fijada fueron
 accediendo los señores Concejales por el camino, y al dia cinco de
 Noviembre pasado con arreglo a art. 29 de la vigente Ley
 Electoral Don Pedro de la Peña Don Juan Mendora Diego
 Don Victorino Carrato Morillo, Don Juan Ocampo Mendora
 y Don Antonio Moreno Celso: y el señor Alcalde les recibio
 Cortesmente, les hizo el oportuno juramento, declinando ante
 les un documento por el que alego a favor importante acto,
 retirandose en seguida los Concejales salientes, despues de de
 jar a los entrantes por el cargo de depositario el
 señor Alcalde y primero y segundo presentes sus insignias
 sobre la mesa presidencial, firmando todo este acto con
 unigo de que certifico =



Miguel Miranda Juan Antonio Pedro de la Pena
 Victorino Carrato José Mendora Juan Mendora
 Florencio Carrato Gaspar Mahor
 Andres Ocampo Estanislao Moreno
 Francisco Carrato
 Gaspar Mahor José Moreno

Segunda parte Contribuio regularmente a nuevos ayuntamientos
 de las siguientes. Bajo la presidencia del Concejel Don Victorino Carrato
 Morillo que resulto tener mayor numero de votos y en esta
 cion a fer de de nuevo estas, se procedio a la eleccion de Al
 calde, cuyo arbitrio se hizo por medio de los señores que los
 Concejales fueron depositados a efectos en que una de las
 señores resulto elegido por unanimidad Don Juan Ocampo
 Mendora Morillo siendo proclamado Alcalde Presidente por el




interino, pasando seguidamente a ocupar su sitio recibiendo las insignias de su cargo. Por el mismo Orde se procedió a la elección de Primer y Segundo Teniente de Alcalde resultando elegido por unanimidad Don Florencio Cerato Romillo y Don Pedro de la Peña Diaz respectivamente. En este caso se puso a votación el nombramiento de Regidor hidrico del Ayuntamiento, para que como procurador de las regantes se defienda de los intereses de las regantes, y como que vivian sus espaldas, siendo elegido por unanimidad Don Pedro de la Peña Diaz y en su defecto para caso de ausencia y enfermedad se eligio por mayoría a Don Victoriano Cerato Romillo. Seguidamente se dio provision como residentes a los otros demas Concejales por orden de votacion, y por ultimo fue nombrado Regidor Intermunitor de Consejo Don Juan Cristobal Diaz Rodriguez, quedando definitivamente constituido el nuevo Ayuntamiento, el cual acordó celebrar sus sesiones a las diez de la mañana de los lunes de todos los meses.

En esta forma el Sr. Presidente manifiesta que con objeto de poder cumplir con la Ley del Real Cédulo de ocho de Agosto de 1812 se han de celebrar y tiene que formar segun su articulo veinte y cinco la lista de los contribuyentes de esta villa que tienen derecho a elegir Representantes para sufragios de ante el año actual. Refiriendo a la villa de Puerto de San Juan y de Urbana, la Matricula, se procedio a formar la, empezando por el Ayuntamiento y seguidamente se coloco con la contribucion los treinta y seis sufragios contribuyentes que esta la ley.

Distrito Vecinal de la Corrada

Dio el 1812

Lista de los Señores del Ayuntamiento de esta villa y cuadruplo numero de mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a nombrar Representantes para las elecciones de sufragios durante dicho año.

1º de or de	 Concejales y suplentes D. Manuel Abiranda Romillo	Concejales 1	Concejalos del diez cho por que contribuyen Renta Urbana Industrial y otras cosas 100 100 100 100 100
----------------------	---	-----------------	--

Ofs
de
or

deu Libros y apellidos

Conceptos de derechos por
que contribuyen

Conceptos	Rustico	Urbano	Industria	Militar	Botaf
	rs	rs	rs	rs	rs

2 D. Francisco Carrero Hornillo	2					
2 " Pedro de la Peña Dicar	2					
4 " Gaspar Muñoz Prieto	4					
5 " Vicencio Carrero Hornillo	5					
6 D. Juan Meneses Chias	6					
7 " Juan Ant. Chias Rodriguez	7					
8 " Juan ^o Carrero Alameda	8					
9 " Antonio Moreno Calvo	9					
10 D. Demetrio de Carrero Sanchez	+	552 91	45 28	111 51	709 90	
11 D. Emilio Prieto Castilla	+	404 82	28 78	74 24	507 84	
12 " Lorenzo de la Cruz Prieto	+	224	32 50	111 51	367 01	
12 " Juan ^o Carrero Alameda	+	70 41	23 14	162 97	256 52	
14 " Benito Calvo Chias	+	241 96	9 62		251 48	
15 " Martin Gallego Meneses	+	192 44	26 27		218 71	
16 " Pedro Alameda Meneses	+	129 74	17 44		157 18	
17 " Jose Plana Bobadilla	+	124 87	16 04		140 91	
18 " Francisco Guisado Gello		6 69	4 79	90	104 42	
19 " Benito Hornillo Moreno	+	40 52	10 40	48 02	3	101 94
20 " Leopoldo Carrero Moreno	+			95 08	22 50	97 58
21 " Jose de la Peña Dicar	+	32 20	11 22			73 52
22 " Jacinto de la Cruz Remendon Alameda	+				60	60
23 " Lorenzo Meneses Soralza Carrero	+				60	60
24 " Andres Calvo Chias	+	45 21	9 62		2	57 93
25 " Menencio de la Peña Marquez	+	51 02				51 02
26 " Vicente Martin Moreno		25 48	14 56			50 04
27 " Juan Moreno Lourens		27 76	9 62			47 68
28 " Alfonso Moreno Sanchez	+	25 20	9 88			45 08
29 " Ant. Alameda Garcia	+	200 9	25 9	20 02		42 70
30 " Miguel Maldonado Carrero		22 21	9 09			42 20
31 " Jose Dicar Prieto	+	28 57	10 40			39 97
32 " Martin Gallego Chias		22 57	6 97			39 54
33 " Pedro Gallego Meneses	+	16 51			22 50	39 01
34 " Juan ^o Moreno Carrero	+	21 05	4 93			25 98
35 DIPUTACIÓN de BADAJOZ	+	7 55	4 93	22 88		35 36
36 " Joaquin Alameda Carrero		28 14	5 99			34 13

Caso de or den	Cognombres y apellidos	Categoría	Conceptos de eleccion				Total
			por que contribuyen	Propio	Deben	Industria	
			100 Cts	100 Cts	100 Cts	100 Cts	100 Cts
27	Diego Morillo Calderon	+	26 54	6 77			33 31
28	Diego Socun Chias	+	2 40		28 59		31 99
29	Joaquin Alonzo Garcia	+	6 47	5 21	20 02		31 70
40	Salvador Miranda Bedard		25 45	6 77			32 22
41	Ant. Moan Macua	+	4 29	2 60	20 02		26 91
42	Serafin Mendra Chias	+	21 46	5 20			26 66
43	Severino Marcan Macillo	+			72		72
44	Man. Mendra Chias	+	22 45	6 90			29 35
	Joaquin Galland Loran		19 96	5 70			25 66



Acordada la precedente lista y tenor Presidente ordeno que por la oficina se sacuen copias para remitir a expediente y fijar las publicas. Lo habiendo visto, cumplido y de que el tenor de tenor Presidente levanto laesion a la dice de la manana de que certifico = Sobre cargo = Don Florencio Lema No Hamillo, primer teniente de Alcalde Don Pedro de la Pena Diaz Segundo Abiente de Alcalde y Don Juan Antonio Chias Regidor Interventor = vale =

+ Miguel Miranda Juan Antonio Chias
 + Pedro de la Pena + Victorino Corrao
 + Francisco Ocampos Gaspar Munoz
 + Florencio Lema + Estorino Moreno
 + Juan Mendra
 + Antonio Munoz

Seis y ordinaria del dia de la villa de la Coronada a ocho de 8 de Enero de 1912. En uno de mis propositos de; remitir a un tal cargo honorario de los concejales que a mayor de se pasaran por apellido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Macillo, siendo las diez de

DIPUTACION DE BADAJOZ

he mantenido y he tenido siempre presente la ley de Pape-
 deute de 1808 sobre el punto de vista. La ley de 1808 de
 la anterior fue aprobada. Dada lectura de los Boletines
 oficiales y demás ordenes recibidos en la anterior
 semana he proporcionado pronto prestar un sumini-
 stro de mantas, disposiciones superiores y correspondencia en
 los mismos.

Comunicación para el

El Sr. Presidente manifiesta que constituido por el
 nuevo Ayuntamiento, por unos segundos periodos, conserje-
 de de la comunidad a la ley municipal elegida por el comi-
 sionado permanente y distribución de Distritos. Puesta sobre
 la mesa una copia se procedió a la elección de comi-
 sionados que dio el siguiente resultado:

<u>Hacienda</u>	<u>Contribución pública</u>
D. Pedro de la Cruz Diaz	D. Gaspar Martínez Nieto
Victorino Carrato Hervilla	" Francisco Jacampo Mendosa
<u>Benevolencia y beneficencia</u>	<u>Policia Urbana y Rural y Salud pública</u>
" Juan Mendosa Diaz	" Florencio Carrato Hervilla
" Antonio Moreno Castro	" Juan Antonio Diaz Rodriguez

Se acordó el extracto de los acuerdos de la ley municipal
 esta por parte se componen de los distritos de los barrios de la
 capital, parroquiales y Pósito. Se encargó la ejecución de su cargo por
 los señores de Alcaide D. Florencio Carrato, Hervilla y D.
 Pedro de la Cruz Diaz, en los distritos antes mencio-
 nados para parroquiales y Pósito respectivamente, bajo la
 dirección del Alcaide Presidente.

Contrato:

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por
 el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del pasado año
 he proporcionado lo oportuno acordando su publicación para
 publicarlo en los Boletines oficiales.

Y para el dominio:

Se dio vista a la integridad presentada con fecha diez
 de los comitales por los señores Juan Jacampo Mendosa, Juan Ju-
 rade Diaz, Victor Miranda Hervilla, Miguel Miranda Hervi-
 lla, Francisco Miranda Hervilla, Pedro Jacampo Diaz, José del
 Barco, Simón Crespo Masma Jacampo Miranda,
 Gallardo y Andrés Hervilla Rivera, debiéndose sean amil-





vada a su nombre como de sus propiedades las fincas que
 acreditan pertenecerle a título de dueño por la información
 respectiva que acompañan y que se le da fe de base en
 la misma actualidad amparado a Manuel Durán Ruiz, Di-
 go Brial Galbarrón, Horacio Brial Remondes, Francisco Horcello
 Gallardo, Francisco José Jurado, Gaspar Muñoz, Leopoldo
 Brial, Jacinto Medina Kelly, Antonio Lago Ferrer, Pedro
 Manuel Amargós, Joaquín Miranga Berrato, Esteban
 Miranga Berrato, Rosa Fernando Pera y Pablo Redondo
 también, habiendo pagado a la Hacienda el impuesto de
 dado por estos traslados de dominio. El Ayuntamiento de com-
 pñia con la propuesta de la Junta Provincial que amplan-
 to de sus disposiciones que por ella se citan, acordó: aceder a la
 solicitud mencionada y en consecuencia que en el primer ape-
 ndice de las disposiciones que se formen para el año de mil no-
 cientos trece, se rectifiquen los censales respectivos a la misma
 con que anteriormente firmaron dichos contribuyentes a quienes ape-
 tan la indicada traslación de dominio que a continuación se
 refieren en los repartimientos inmediatos de las contribuciones de tri-
 ca y urbana, repartiéndose a los interesados la certificación
 que se otorga en su instancia.

Proceda a su fin:

La Corporación aprueba por unanimidad el Padrón de Be-
 neficencia Municipal formado por la misma, con carácter
 provisional de los individuos que en el año actual han de
 recibir asistencia gratuita. Médico - Farmacéuticos, acor-
 dando se exponga al público por el término de cinco di-
 as para que notamen los vecinos que se vean perju-
 dicados así como los facultativos que se vean perjudicados
 por los individuos no en su familia, de equidad y el
 Partido de (Reclamato) Médico, no obstante, con tanto en
 los contratos de la facultativa de cuenta y en obe-
 diencia a que la mayoría de las familias consta
 de una sola persona.

En otro asunto de que trata el Sr. Presi-
 dente habiendo la sesión a los doce, de que certifica -
 el legal ellicarula Gaspar Muñoz



eflocencio Cerrato Juan Mendosa

Pedro de la Peña

Francisco D'Amico

Vicentino Cerrato

Isidro Muñoz

Sección ordinaria del día de la villa de la Coronada a quince de los
15 de Enero de 1912 } se de sus respectivos doc, remitidos en los
casos benéficos de los Concejos que al momento se expresan
por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
Miranda Florido, siendo la día de la mañana y habien-
do reunido mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión. La lectura del acta de la anterior fue aprobada
y autorizada por todos los Sr. asistentes. La lectura
también de los Partidos oficiales y demás ordenes recibidos en la
anterior Sesión. La Corporación acordó prestar auxilio
muito a cuantas disposiciones superiores se consignaron
en las mismas.

Padro Benéfico: ~~se~~ se dio cuenta a la Corporación de los Partidos Propios
de la Coronada de todos los reinos que en el año actual han
de tener asistencia gratuita de medicina y farmacia, así
como de algunas reclamaciones se han presentado en
la Secretaría del Ayuntamiento para que se inscriban en las
mismas. En el acto fueron requeridos todos los reclama-
ciones con arreglo a las disposiciones que rigen en la
materia, y como no resultó por inabundancia fueron
aprobados los Partidos definitivos que han de constituir
el Padro de Benéficos Municipales, que inmediatamente
se estampen con carácter definitivo en el ex-
pediente de su parte, la que será firmada por to-
dos los Concejales y que copiando sus ejemplares se le
remitirá que este constantemente al público, se remi-
tan copias a los Partidos interesados.

Permiso: La Corporación acordó acceder a lo solicitado por
el vecino Felipe Peña Rivero, comendador, para per-
mitirle el uso de unos terrenos, para sembrar la
bastancia de los fundos que, de conformidad al infor-
me de la Comisión respectiva se abonará con cargo
al capitulo once artículo número del reglamento.





Julio 5º

Señaló: La Corporación por unanimidad acordó que por Secretaría se rinda una cuenta General de los ramos, bancos y demás arbitrios Principales para conocimiento del Ayuntamiento del Estado, en que se encuentren la Hacienda municipal.

Substitución

La Corporación acordó sustituir al Secretario Don Toribio Muñoz en las operaciones de liquidación del año de presupuesto por el Sr. D. Plácido Salgado, en vista de la incompatibilidad existente con dicho funcionario para tal asunto.

En el mes de agosto de este año el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo las doce, de que certifica

Miguel Olivares Gaspar Estudios
Florencio Cerrato Juan Mendosa
Pedro de la Peña Francisco Ocaño
Victorino Cerrato
Proto Muñoz

Señaló Ordinaria el día } En la villa de La Coronada a las once de la noche de 1912 } mil novecientos doce; reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan por aquellos bajo la presidencia del señor Alcalde Don Miguel Olivares Florillo; siendo las diez de la mañana y habiendo reunida mayoría el señor presidente elevó a la orden del día la Sesión. Dada cuenta del acta de la anterior, fue aprobada y autorizada por todos los señores asistentes. Dada lectura de los Partes oficiales y otros ordenes recibidos y la anterior semana la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones anteriores se consignaron en los mismos.

Señaló: Se dio vista a la Corporación de los extractos existentes al impuesto general de Consumos y Canon de la Derrama. El Ayuntamiento se dio cuenta de la enormidad del crecimiento de dicho impuesto el cual se ha tenido la anterior Corporación para



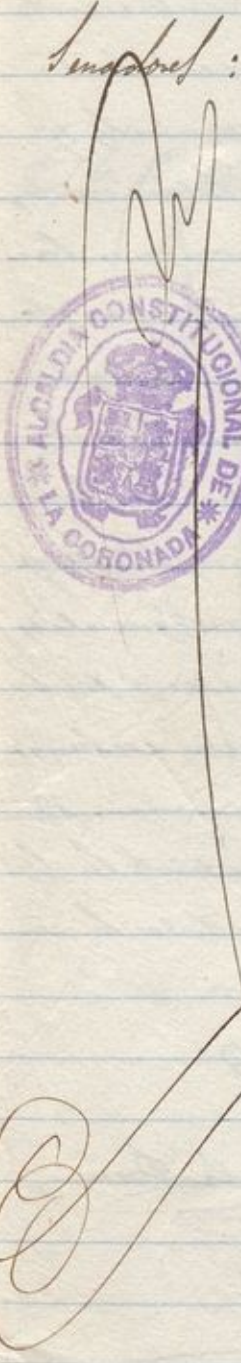
hacer efectivos los arbitrios Municipales, segun de una amplia discusion los señores Concejales por unanimidad acuerdan, eliminarse de la responsabilidad que tal abandono acarrea y si algun dia se tuvieran efectos que se proceda con arreglo a las disposiciones vigentes contra las Corporaciones que tras de aquellos ejercicios que heia las encargadas de haberlos recaudado en un dia. No obstante tambien acuerda que se prosiga por todos los medios a la realizacion de tales arbitrios en el fin de venir en conocimiento del pueblo que resulte en menor perjuicio.

Acordado: — La Corporacion acuerda de conformidad a lo dispuesto por el articulo primero y cuartos y siguientes de la vigente Ley Municipal, renovar la Junta Municipal de Encajados que ha de funcionar en el corriente año; que en consideracion a que la mayor parte de los contribuyentes que territorialmente son a la vez por los cuartos concejales de riqueza, y por las tres recciones, para el voto de Encajados, llevandose a la primera los contribuyentes que tengan una utilidad de los por Justicia y Colonia, a la segunda por Alcazar y Pinar y en mayor parte, y a la tercera los Industriales y persona que pague renta. Que se forme la lista por los antecedentes de las oficinas Municipales, y que se exponga al publico por el termino de ocho dias, dando vista despues a la Corporacion, para resolver de las reclamaciones que se abusen, certificandose de este acuerdo, que va a la cabeza del expediente que se instruya por la Alcaldia.

Padre de familia: — Habiendose manifestado por el Secretario que durante el plazo de quince dias por que a esta hora se encuentra al publico en la Secretaria Municipal el padrón de habitantes de este termino de conformidad con el acuerdo de la Corporacion de veintiseis de Diciembre para lo que no se habia presentado reclamacion alguna en su contra por inclusion sobre exclusion de individuos ni respecto a la clasificacion en el hecho como se permite en la Certificacion estampada de continuation del mismo, la Corporacion por unanimidad por via de oportuna discusion acuerda: dar y darse en el acto su aprobacion a la certificacion del empadronamiento formado, de la cual solo el documento publico y solemne, que se vera de manifiesto instantemente en la Secretaria para que pueda ser examinado por el vecindario en los dias y hora, habiles, que se estampen a continuation de referido documento certificacion de este acuerdo



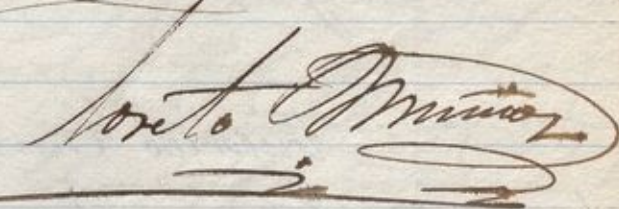
en el de quedar anulada y curado el periodo de reclamaciones y que se revista a las actas del mismo a la Exma Diputación provincial según la Ley.

Indicados: 



Se dio vista al expediente que se instruye para elegir los individuos que con el Ayuntamiento an de gozar el derecho electoral para nombrar compromisarios en las elecciones de Senadores que ocurran en el año; y resultando del mismo que durante el plazo de veinte días que han estas expuestas al público las listas conforme a lo acordado en primeros de Enero, no se ha producido reclamaciones en contra por ningún vecino, el Ayuntamiento por emanando al acuerdo: declarar unido el periodo de reclamaciones y fijar definitivamente como está firmada la lista de los individuos que este año tiene el dicho nombre Compromisario en las elecciones de Senadores que ocurran; que en cumplimiento al artículo veintidós y siguientes de la Ley de Senadores, se publique a su debido tiempo las listas definitivas en el Boletín oficial de la provincia debiendo en antes del acto de Marzo próximo, y que certificación de este acuerdo se una al expediente general que se instruya.

Se dio cuenta de que trata el renou presidente levantó la sesión a las doce de la mañana de que Certifico

Miguel Miranda Florencio Cerrato
Juan Mendoza Gabriel Estimar
Pedro de la Peña Susana Cantarero
Francisco Ocampo Estan
Victorino Cerrato 

Señor Extraordinario del día } En la villa de La Coronada a veintidós de Enero
24 de Enero de 1912 } de mil novecientos doce; reunidos en sesión extraordinaria los individuos del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde don Miguel Miranda Novillo, habiendo aquella por el uno presidente a las ocho de la mañana y después de anulada el acta de la anterior, hizo presente a la Corporación que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligación que le impone la Ley para fijar las cuentas corrientes del Municipio según correspondiente al año de mil novecientos once, las que in-



infanzonales por el señor Regidor Sindico, fueron depositados en la
 mesa de la presidencia por mi el infrascripto Secretario. Enterado
 de ello el Ayuntamiento por lectura integral de los artículos ciento
 sesenta y cinco sesenta y uno de la Ley Municipal y del dicta-
 men del preitado señor Sindico, puesto al voto el asunto, y
 habiendo sido examinados por los señores Concejales los citados artículos
 y acordado por unanimidad, fijar su cargo y data tal como en los
 sucesos queda precisado disponiéndose al mismo tiempo que pa-
 ra a la junta Municipal con la documentación justificativa y con-
 cisionada informe para su revisión y censura como se termina el
 indicado artículo ciento sesenta y uno de la Ley, quedando en la for-
 malidad que establece el parrafo segundo de dicho artículo y
 exponiéndose al público previamente por el término de quince dias,
 en la Secretaria Municipal, haciéndose saber al vecindario por los
 medios de costumbre, para que cualquier vecino pueda reclamar
 por escrito.

Terminados pues el objeto de la sesión el señor presidente la le-
 vantó siendo las diez de la mañana firmando con todos los señores
 que sabe conmigo el Secretario de que Certifico =

Miguel Miranda

Francisco Cerrato

Juan Mendosa

José Muñoz

Pedro de la Poma

Francisco Ocampo

Secretario de la

Victorino Cerrato

Forté Muñoz

Sesión ordinaria del día martes de la villa de la Coronada a veintinueve
 de marzo de 1912. Sesión de tarde de mi representacion
 del ayuntamiento de la Coronada; reuniéndose en el local consistorial del ayuntamiento
 que al momento se separa, bajo la presidencia del
 Sr. Don D. Miguel Miranda, Conde; siendo las diez
 de la mañana y habiendo reunido, mas tarde, el Sr. Pre-
 sidente de la sesión. Para el efecto de la sesión
 la anterior fue aprobada y autorizada por el ayuntamiento
 del ayuntamiento. Para la parte de la Botonera y firma de

el año actual ha de componer con el Ayuntamiento la Junta Municipal. Sendo los días de la mañana y habiendo reunido magna el señor presidente de la sesión a la sesión.

Seguidamente el señor presidente acordó que yo el secretario leyese y alta vos por secciones las papulitas que contienen los nombres de cada uno de los contrayentes, que las componen y habiéndolo así verificado se le presentaron una a una en las lunas, para ser del efecto; leyere además las disposiciones de la Ley Municipal referentes al acto, y estando cumplimentada toda procedió según devante a la extracción del número de papulitas correspondiente a cada grupo, o sección dando la operación el siguiente resultado.

Primera Sección

- Don Felix Obando Orias
- " Antonio Moreno Moreno (mayor)
- " Andres Sanchez Miranda

Segunda Sección

- Don Pablo Orias Moreno
- " Gaspar Martin de la Pena
- " Juli de la Pena Orias

Tercera Sección

- Don Joaquin Moreno Garcia
- " Francisco Carrato Miranda
- " Antonio Alvarez Ramos

Concluida la operación sin reclamaciones, el Ayuntamiento por unanimidad acordó se publique en la forma ordinaria el resultado del sorteo, así como a los señores oficiales de la provincia, y que se pague a los interesados comunicario habiéndolo saber sus cargos, a fines ulteriores.

Terminado el asunto, se convocaría al señor presidente para lo venidero, siendo los dos firmados el acta en los señores asistentes de que certifico:

Miguel Miranda Florencio Carrato
 Juan Mendoza Gaspar Martin de la Pena
 Francisco de Campo Juan de la Pena
 Victorino Carrato Loreto Moreno



Sesión ordinaria del día de la villa de la Coronada a las
 5 de febrero de 1912. Lo de febrero de mil novecientos doce.
 En virtud de un acuerdo de los señores concejales que
 al mandarse se expresan por apellidos, bajo la presidencia
 del primer teniente de Alcalde D. Florencio Cerrato
 y Novillo, siendo tal día de la mañana y habien-
 do reunido una vez más el Sr. Presidente declaró
 abierta la sesión. Dada cuenta de parte de la auto-
 ridad extraordinaria del tres por mil acordada y
 ratificada. Dada lectura de los boletines oficiales
 y demás ordenes recibidas en la anterior sesión, la
 corporación acordó poner cumplimiento a cuantas dispo-
 siciones superiores se consignaron en los mismos.

Fundas: — Presente la distribución e inversión de fondos para
 el presente mes, la corporación se apresuró acordando que por
 el Alcalde-Presidente se ordenen los pagos por su resultado.

Concepto quinto: — La corporación se ocupó de las siguientes actividades:

tutela entre los miembros del Consejo para actuar en
 las sesiones de Quintet y resultó: nombrado para
 actuar en tal operación: D. Miguel Miranda Novillo,
 Alcalde-Presidente; D. Gaspar Muñoz Vito, Regidor
 finisero y los concejales D. Juan Luis Ariza y D. Juan
 de la Herrería, para, por estas representadas con la au-
 toridad del cumplimiento de lo acordado en el Ayuntamiento,
 con el fin de que no quede ninguna de las
 obras pendientes, acordó sustituir en el acto por los conce-
 jales de anterior bienio, D. Gaspar Martín de la Peña,
 D. Antonio Álvarez Ramos, D. Victor Robledo y D.
 Gaspar de la Peña Ferrnandez, Regidor finisero y
 suplente, D. Victorino Cerrato Novillo.

Sin más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó
 la sesión a las once, de que certifico.

Miguel Miranda y Florencio Cerrato
 Sr. Alcalde-Presidente



Francisco Beanyo
 Pedro de la Peña
 Victorino Cerrato
 Sr. Regidor



folio 9º

sesión ordinaria del día, en la villa de la Coronada a diez de febrero de 1913 } tuvo de sus precedentes doc., remitiéndose en la forma
transcrita en los boletines de los tres ayuntamientos que al margen se expresan por apelidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Miranda Treviño, con el Sr. Fiscal de la manzana y D. Práxedes Remírez Maspina Jefe, el Sr. Procurador de la Real Audiencia de esta ciudad. Para que conste de lo anterior fue aprobado y autorizado por todos los señores presentes. Para lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidos en la anterior Sesión, la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

Uno: — la Corporación acordó por unanimidad librar a favor del Adjunto de la Capital D. Fulgencio Jofre Campal, del capítulo once artículo cinco del reglamento presupuestado, la cantidad de veinte pesetas para pago del Menor de matrícula de matrícula y rebaja de los Repartimientos aprobados para el año actual.

Otro: — también acordó la Corporación librar del capítulo once artículo cinco del reglamento presupuestado la cantidad de once pesetas reintegrando el mismo para pago en la Tesorería de Hacienda del punto de Derechos reales por las percepciones del Ayuntamiento por el año de 1911.

— Sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce de que certifico.

Miguel Miranda y Florencio Cerrato
 y Francisco Ocampo

Victorino Cerrato Pedro de la Pena

Foro M. Miranda

sesión ordinaria del día, en la villa de la Coronada a diez y nueve de febrero de 1913 } re de febrero de sus precedentes doc., remi-



Feb 10^o

en la anterior remane la Cooperación acordó por
tar un primito á cuenta de las provincias superiores se con
sigruen en las mismas.

hallados:



La Cooperación acordó por unanimidad nom
brar talladores y parados de las mesas del Regent
recompensar á revisiones de nuevo este principio
del finitot, D. Francisco Andrés Miranda de la
Peña, abonando la suma de retención de capital
lo correspondiente del Presupuesto municipal la
cantidad de diez pesetas.

— fin de los asuntos de que trata, el Sr. Prin
cipal levantó la sesión á las once, de que certifico

Miguel Miravida Pedro de la Peña
Gaspar Muñoz Juan Mendoza
Francisco Ocampo
Eusebio Cerrato Juan Antonio
Cerrato

Isabel Miravida

Sesión ordinaria del día en la villa de la Coronada, á cuatro de
4 de Marzo de 1912 } Marzo de mil novecientos doce; remiolo
los asistentes en las cosas territoriales los tres concejales que al margen
se expresan por apellidos, bajo la presidencia del Sr.
Abogado D. Miguel Miranda Corrallo; siendo tal día
de la mañana y tarde reunida manjara el Sr. Prin
cidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del parte
de las anteriores fue aprobada y autorizada por todos los
tres asistentes. Dada lectura de los Boletines oficiales y
demás ordenes recibidas en la anterior semana, se co
operación acordó prestar un primito á cuenta de las
provincias superiores se consignen en las mismas.
Permitida la distribución e inyección de fondos para
el presente mes, la Cooperación se abre, acordando que por



El Alcalde. Presidente a ordenes del pago por su resultado.

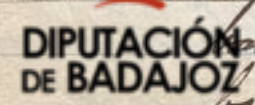
Pago: — Vista la instancia promovida por el vecino D. Julio Diego Blasquez, en solicitud de que se le abone sus haberes correspondientes a los meses que en calidad de auxiliar temporero de secretario le tuvieron en el año de mil novecientos once, con arreglo al contenido de la instancia y resultando que en el tal año no se presentaron presupuestos por habido conyuntura para tal abono, y dependiendo muy pronto la oportuna que se refiere individual se le remiten los trabajos prescriptos, por mandado acordado que se abone del capítulo lo que resulta único del vigente presupuesto a D. Julio Blasquez, la cantidad de ochenta y tres pesetas para pago de la impugnation de su sueldo.

Otro: — Fijado por el acuerdo abono a favor de don Vicente Rodriguez del capítulo quinto artículo quinto del vigente presupuesto la cantidad de veinte pesetas para pago de la moderacion y gastos de oficina pagada a los secretarios del Ayuntamiento en el año actual.

Otro: — Para mejor se acordó para a favor del vecino don Jose Maria del capítulo quinto artículo cuarto del vigente presupuesto la cantidad de diez pesetas para pago de la moderacion pagada a los secretarios en el año actual en otros asuntos de su cargo, el Sr. Presidente levantó la sesion dando lugar a que certifique =

Miguel Miranda Francisco Ocampo
Pedro de la Torre Juan Antonio
Victorino Cerrato Gaspar Alvarado
Porto Muriel

Señor. Presidencia del día, en la villa de Badajoz a once de Mayo de 1911. Vaso de mil novecientos once; remitidos en las bases consistoriales al Sr. Concejal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Ros.

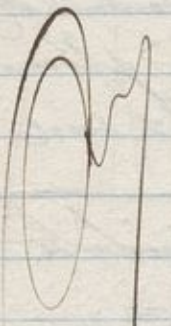


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



folio 11

villo, siendo tal día de la mañana y habiendo venido me
por la legalidad de su Presidente, declaró abierta la sesión. Dada
cuando del auto de la anterior fue operada y autorizada
por todos los tres existentes. Dada lectura de los Requi-
sitos oficiales y demás documentos en la anterior se
manus, las Corporaciones acordó prestar su apoyo
ante a cuantas disposiciones superiores se consignaren
en las mismas.



part. de documentos

Se dio vista de las instancias presentadas con fecha
cuatro de los corrientes por los señores Sebastián Martín Gil,
Francisco Sierra Blandino, Juan José Miranda Amador, Juan
Rodríguez Barahona, Antonio Rodríguez Miranda, Alejandro
Rodríguez Miranda, Aquilino Moreno Rodríguez y Juan Ma-
rta García, solicitando sean amparadas a su nombre
como de su propiedad las fincas que acreditan pertenecer
a título de dueño por las informaciones poseídas que acom-
pañan, y que sean dadas de baja en los registros actual-
mente amparadas a Francisco Sierra Blandino, Alejandro
Sierra, Antonio Molina, Manuel Peña, Rufino Calvo Val-
derrama, Félix Rodríguez Piñero, Maurino Miranda, An-
tonio Sierra Vidal, Julián Sierra, Fermín Díaz Fernández,
Félix Rodríguez Piñero, Mateo Sierra, Ángel Miguel Ma-
rta Riera y Roque García, habiendo pasado a la
habiendo el impago de un tanto por este trascrito de do-
minio. El Ayuntamiento de conformidad con la propuesta de
la Junta Provincial y en cumplimiento de las disposiciones que
por ella se citan acordó: acudir a las autoridades men-
cionadas y en su consecuencia que en el primer apéndice
de el amparo que se forme para el auto de nul-
tificación de las fincas, se notifique a los propietarios
de las fincas con que actualmente figuran dichos contra-
bitos a quienes afectan las indicadas trascritos de
dominio que, dentro de quince días, comparezcan en los departamentos
mediante de las contribuciones respectivas y verben, espelien



donde a los intermedios las certificaciones que notaban en sus instancias.

Papeles Quintal:

Se acordó nombrar testigos por parte del Ayuntamiento uno para que actúe en los expedientes de ocupación de terrenos en filaf a los señores Francisco Ruiz Castro y Benito Peña, Mediano padre de los mozos mineros así y uno de actual cumplimiento.

En otros asuntos de que trata el Sr. Presidente de la sesión a las once, de que certifico. =

Miguel Miranda Jefe de Mineros

Francisco Decanpro

Victorino Cerrato Pedro de la Penas

Don Miguel

Sesión ordinaria del día en la villa de la Coromaca a las 18 de Marzo de 1912. Sesión de Marzo de mil novecientos dieciocho en la villa de la Coromaca, que al maripose se celebra por apollidos, bajo la presidencia del Sr. Don Miguel Miranda Jefe de Mineros, siendo las diez de la mañana y habiendo reunido mayoría, bajo el Sr. Presidente declara abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior, fue aprobada y autorizada por todos los tres asistentes. Dada lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior, se acordó presentarse a las instancias superiores se comparen en los mismos.

Papeles Quintal:

Se acordó en el Ayuntamiento de papeles de quintal municipal, la Corporación acordó que por el Sr. Alcalde - Presidente se pida al Jefe de Mineros de la provincia, recibiendo de la clase segunda de cinco partes; uno de la clase tercera de dos partes y otro de la clase cuarta de una parte; autorizando al Sr. Decanpro de la capital D. Julián Jefe de Mineros



para que se encargue de su despacho en las oficinas de Hacienda.

Prº: — La Corporación acordó librar á favor de D. Francisco Cerrato Miranda y D. Vicente Rodríguez la cantidad de noventa y cinco pesetas tributa antrina, para pago de los efectos de tributos y medalla con impuesto (tributos) de su cargo correspondiente á imparte, para la secretaría del Ayuntamiento en el año actual.

Otro: — también acordó librar á favor de D. Victorino Cerrato Florillo la cantidad de noventa y cinco pesetas para pago de los gastos de un viaje á la capital á tratar asuntos de la Corporación en el año actual.

— fin y tras puntas de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las doce, de que certifico =
Ellicelliciauda

Victorino Cerrato
Francisco Ocampo Gaspar Elundin

Francisco Miranda

Sesion ordinaria del día en la villa de la Coronada á veinticinco de Mayo de 1910 y 10 de Mayo de mil novecientos doce; con asistencia de los señores concejales de la villa de la Coronada que al momento se expresan por apellido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Florillo; siendo la hora de la mañana y habiendo reunido quórum el Sr. Presidente de dar á abrir la sesión. Dada cuenta de los autos de la anterior que fueron aprobados y autorizados por todos los señores concejales. Dada lectura de los Partidos oficiales y demás orden



nel recibida en la anterior semana, la Corporación acordó
no prestar cumplimiento a ciertas disposiciones superiores
re consignadas en las mismas.

En otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la
sesión como las once, de que certifico.

Miguel Miranda Francisco Ocampo
Juan Mendoza Pedro de la Torre Gaspar Muñoz
Seán Antonio
Luis Florencio Cerrato
Victorino Cerrato

Posto Muñoz
21

Sesión ordinaria del día en la villa de la Coronada a las
10 de Abril de 1912 } de Abril de mil novecientos doce, re-
unidos en las Casas Consistoriales los tres concejales que
al margen se expresaron por apellidos, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Miguel Miramón Revuelto, siendo la
sesión de la mañana y habiendo reunido mayoría legal
el Sr. Presidente se abrió la sesión. Dada cuenta
del acta de la anterior fue aprobada y autorizada
por todos los tres existentes. Dada cuenta de los Boletines
oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior sema-
na, la Corporación acordó prestar cumplimiento a
ciertas disposiciones superiores re consignadas en las mismas.

Recordados: El Sr. Presidente expuso que en el cargo vacante el cargo
de Recordados de causas y demás arbitrios de este Municipio
procede que inmediatamente se anuncie la vacante, pa-
ra cubrirlo. El Ayuntamiento tomando en consideración lo
expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó que
inmediatamente se anuncie la vacante, previo edicto al
público, para que en el término de ocho días termine
su vacante la persona, lo recibiere los individuos que se
van con derecho a su desempeño, teniendo preferencia





folio 13

los presupuestos licencias del distrito, con arreglo al Reglamento de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, previa la fianza de diez mil pesetas, para librarse todo en el expediente que de oficio ha de tramitarse por la Alcaldía, la remuneración que percibirá por tales servicios, será el tres por ciento por el impuesto de consumo y los demás emolumentos que mandaron las Instrucciones vigentes; que los recibidos se presenten en la Secretaría municipal, y que teniendo de oficio de admisión de los mismos, se de cuenta a la Corporación para el fin a que se refieren que me por las condiciones arriba.

Pago: la Corporación a cargo de las del capítulo once artículo número del vigésimo presupuesto la cantidad de mil pesetas a nombre de D. Gabarino Prieto, por el pago de diez por ciento del papel de multa municipal recientemente traido.

fin a los asuntos de que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez de que certifico.

Miguel Miranda Juan Antonio

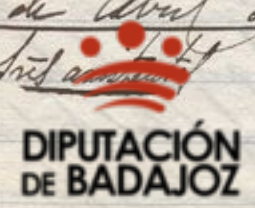
Juan Mendoza y Enciso

Pedro de la Peña Francisco Ocampo

Victorino Cerrato

Isidro Martínez

sesión ordinaria del día, en la villa de la Coronada a ocho de Abril de mil novecientos doce; remisiendo en las bases convocatorias los tres Comisales que al amparo se expresan por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Prieto;



ordenes recibidas en las anteriores sesiones de la Corporacion acordó prestar cumplimiento a las siguientes disposiciones superiores de observarse en las mismas.

Paro: — Se propone en artículo 1.º del capítulo primero artículo cuarto del reglamento de la cantidad de veinticinco pesetas para pago al Sr. Don Antonio de la Peña Gallardo de sus trabajos efectuados en el blanqueo y reparacion de el local de las conditorias.

Otro: — Tambien se acordó libras del capítulo de in-
terinos del reglamento de la cantidad de diez pesetas para pago al Ayuntamiento de por-
ca de el Sr. Don de la Cruz para que fue au-
torizada aquella entidad.

Recomendado: — El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que en los dias por que en los dias por que ha estado expuesto al publico el anuncio de la vacante de Recaudador de consumos y demas arbitrios municipales, se que acuerdo de la Corporacion el primer de los convenientes no se ha presentado en secretario sub-
terno al presente, pidiendo dispensa desde despues de su virtud, lo que el Ayuntamiento, en vista de la carencia accidentalmente de tal funcionario y siendo obligatorio por ministerio de la Ley, la repartida y demas cosas al vecindario, por unanimidad, previa la oportuna licencia acordaron: realiter por-
ci, todos los individuos de la Corporacion ha cobrada, como cargo concejal y obligatorio por analogia a lo dispuesto en el primer inciso del articulo uniente veinte de la Ley municipal para los Diputacionales, figurando como Recaudador interino de concejal D. Francisco Pando, bajo la responsabilidad mancomunada de toda la Corporacion. —

— En otros asuntos de que trata el Sr. Presidente levanto la sesion a las once de que certifico. —

Miguel Micaela Gaspar
Francisco Bedonco Victorino Carrato



Juan Mendoza Juan Antonio
Munoz

Posto Munoz

sesion ordinaria del dia 22 de Abril de 1912 } en la villa de la Corrada a veintidos de
del antecedentes basal comitorial del del comunal que el marque se expresan
Munoz "por apelidos" bajo la presidencia de Sr. Alberto D. Munoz
Munoz "Munoz" Comillas, siendo el dia de la manana "la
Ocampo "siendo reunida mayoria de la Presidencia de la villa a efecto de
Munoz "sesion. Dada cuenta del acta de la anterior que se aprueba
Ocampo "y firmada. Dada lectura de los Boletines oficiales de la villa
Ocampo "ordenes recibidos en la anterior sesion, la Corporacion se
de prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se
refiryan en las mismas.

Prop: La Corporacion acordó librar del capitulo de oficina
del vigente presupuesto la cantidad de cuarenta y cinco
pesetas, reducida y parte seccionales a favor de D. Carlos de la villa
no tenero de la villa, para prop de la remora sustitua
mente, mandada de impuso el material de escritorio para
la secretaria municipal en el uso actual.

Pal- de dominio: Se dio vista de las instancias presentadas en fecha diez y
ocho de los corrientes por los señores Munoz Fernando de la villa
y Francisco Garcia Castro, solicitando sean amillanados a
su nombre como de sus propiedades la finca que arrienda
posteriormente a tributo de dominio, por las informaciones personales
que acompañan y que son dadas de hecho por la misma
actualmente amillanada a su finca Rio Salvado de la villa
Rio Canon, habiendo pasado a la Comunidad de la villa
to de dominio por esta Comunidad de dominio. Comunidad
to de conformidad con la propuesta de la Junta pericial
en cumplimiento de las disposiciones que por ella se establecen
acuerdo: acceder a las solicitudes mencionadas y en su con
secuencia que en el primer apenso de ajustamiento
que se forme para el año de 1913, se rectifique el con
punto respecto de las vigencias con que actualmente se tributan
dichos contribuyentes a quien a su vez las indivisa de la villa



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Julio 15

nes de dominio, que auctore sus efectos en los departamentos inmediatos de las contribuciones y rentas, se piden en nombre a los interesados las certificaciones que se dan en sus instancias.

En este asunto de que trata, el Sr. Presidente lea to la sesión a la que, de que certifica. —

El Sr. D. Manuel Alvarado y Francisco Ocampo
Vicario Alvarado y Victorino Carrato
Secretarios
Pablo de la Penas

Pablo Alvarado

sesión ordinaria del día, en la villa de la Coronada a veintinueve de Abril de 1912 } de Abril de mil novecientos doce; reunidos los asistentes en las bases constitucionales de los concejos que al margen
Alvarado " se expresan por apelación bajo la presidencia del Sr. Carrato " don D. Manuel Alvarado Alvarado; siendo del día
Alvarado " de la mañana y requirida manijera, el Sr. Presidente Ocampo " se declara abierta la sesión. Dada cuenta del
Carrato " acto de la anterior que aprobada y autorizada por
Alvarado " todos los tres asistentes. Dada lectura de los Boletines de la Rota " oficiales y demás ordenes recibidos en la anterior semana. La Corporación acordó prestar cumplimiento a cuanto se dispone en las disposiciones superiores de cumplimiento en las mismas.

Recomendación — La Corporación acordó abrir el primer periodo que se cambian voluntaria del primer semestre del impuesto de mercaderías de consumo del año actual y con el de los Deberes desde el día primero de mayo de 1912 próximo ante el interesado, en las bases constitucionales de unirse a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde; transcurridos por preferencia y objeto de recomendarlo.

Beneficencia — Vista las vacantes existentes en el Patrono de Beneficencia
y municipal, la Corporación acordó nombrar en el mismo
a instancia del interesado, al vecino pobre de subsistencia
Miguel Peña fallando.

Rafo — Vista las instancias hechas por el Sr. Gobernador civil de
la provincia y Alcalde de la capital para que se conu-
era a la fiesta en las propiedades; en virtud a no po-
dero ejercitar por la situación precaria del Municipio,
la Corporación por unanimidad acuerda tirar del capite-
lo de impuesto la cantidad de diez pesetas para la ere-
cción de un arco en el camino de aborro entre el pueblo de los m-
nos pobres, aplicados sus bienes, Dni. D. María Lobo, Do-
ña D. María, Dni. D. José y Dni. D. José María.

— En otro punto de que trata el Sr. Presidente abru-
to la sesión a las doce, de que certifico. —

Miguel Olivares Pezo de la Peña

Juan Antonio y Juan Mendoza
Doria

Florencio Cerrato Victorino Cerrato

Francisco Ocampo

Isidro Muñoz

sesión ordinaria en 2.ª convocatoria, en la villa de la Coruña a ocho
del día 8 de Mayo de 1912 } de Mayo de mil novecientos doce
del presente reunidos en las salas capitulares de las Cortes que al
mañana se expresan por apellidos, bajo la presidencia del
Sr. D. D. Miguel Miranda, al efecto de celebrar la sesión
ordinaria que por falta de número no tuvo lugar el día
seis de los corrientes. siendo tal día de la mañana y habi-
endo reunido mayoría el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión. Dada cuenta del acto de la anterior que se aprobó
firmada. Dada lectura de los Partidos oficiales y de los
que se recibieron en la anterior semana, la Corporación ac-
orda prestar cumplimiento a cuanto dispusieron superiores



Julio 16

Pado

se convalida en las mismas.

La Corporación acordó librar del capitulo de oficina del regente, presupuesto, a favor de D. Jacinto Cerrato y D. Vicente Rodriguez, la cantidad de once mil setecientos pesetas, para pago del material de escritorio y gastos de traslado de su casa.

De sus vista de una instancia presentada con fecha cuatro de los corrientes por D. Miguel Gomez Barabante, solicitando sea anulado a su nombre como de su propiedad la finca que acañita perteneciente a tributo de diente por la informacion posesoria que acompaña y que sea dada de baja en la riqueza actual- mente amillanada a Miguel Anil Rodriguez, habiendo pasado a la Hacienda el impuesto correspondiente por esta transaccion de dominio. El Ayuntamiento de conformidad con la propuesta de la Junta provincial y en cumplimiento de lo dispuesto en el que por ella se esta acordado: accede a la solicitud mencionada y en consecuencia que en el primer semestre de cada año que se ponga para el año de 1913, se rectifiquen los computos respectivos de la riqueza con que actualmente figuran dichos contribuyentes a quienes aplica la indicada transaccion de dominio, que dentro del mes de agosto de cada año se repartirán inmediatamente de la contribucion rustica, expediendo al interesado la certificacion que reclama en su instancia.

En tres comos de que trata el Sr. Presidente durante la sesion a las once, de que certifico =

Miguel Micaela

Pedro de la Torre Juan Antonio
Rio

Juan Hernandez Florencio Cerrato

Victorino Cerrato Francisco Campes

Procto Mena



1
señal ordinaria del día, en la villa de la Corrada a tres
13 de Mayo de 1912 } de Mayo de mil novecientos doce,
preparados reunidos en las Casas Consistoriales y del Concejales
que al margen se expresan por apellidos, bajo la pre-
sidencia del Sr. Don D. Miguel Miranda Robillo,
siendo los que manaron y habiendo reunido, en pri-
mera, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada
cuenta del acta de la anterior, que se aprobó y firmó
de. Dada lectura de los Releivos oficiales y de otras
ordenes recibidas en las anteriores sesiones, la Corporación
acordó, prestar cumplimiento a cuantas disposiciones supe-
rioras se comunicaron en las mismas.

6^o de Quintos

Con el fin de que concurra a los fines de reunión ante
la Comisión mixta de ordenamiento, acompañando a los
Quintos del actual presupuesto y anterior, la Corporación por
unanimidad acordó nombrar Comisionado para tal fin al
Sr. Don Placido Gallego Mendosa, al que se abonará para cada
misión de los gastos que le ocasionen el viaje a los capitales
de la provincia de treinta y cinco pesetas, que se librarán
a cargo del mismo del capítulo once, artículo primero
del vigente presupuesto, por una parte, y en igual razón en
el apartado de Quintos, terminando en cuanto los gastos de via-
jes a meses y pago de reconocimiento al fisco, que ha de
librarse en su día.

Paro

También acordó librar a nombre de Francisco Rive-
ro Magaña, la cantidad de treinta pesetas, del
capítulo primero artículo sexto, para pago de honoros
de los meses que concurran a la capta ante la Co-
misión mixta, a razón de tres pesetas cincuenta cé-
ntimos cada mes.

Otro

Asimismo se acordó librar a nombre del Sr. Don
Francisco Riveiro la cantidad de cincuenta pesetas, del capí-
tulo noveno artículo tercero del vigente presupuesto, para
pago de honoros, computados a la fecha de salida y de llegada
con motivo de la función de Santa María.





Julio 17

Recambios — La Corporación acordó prorrogar hasta el día veinte de los corrientes el primer período de cobros voluntarios del primer semestre de cobros del año actual y canon de las Deudas del mismo.

Vocales de pública

Para la renovación de la Junta local de Instrucción pública y en virtud de haber estado en sus cargos de concejales los anteriores Vocales, el Ayuntamiento acuerda nombrar Vocales de dicha Junta a los concejales del Ayuntamiento D. Pedro de la Pina Díaz y D. Juan Antonio Aguilá Rodríguez.

Horas oficina

Se acordó que en la presente estación para comodidad del personal de oficina y el público en general, las horas laborales de las oficinas municipales sean de nueve de la mañana a uno de la tarde.

Trat. de dominio

Se dio vista de las peticiones presentadas con fecha siete de los corrientes por Antonio Alvarez Ramos, Angiel Castro Aguilá (marido) y Carmen Aguilá Miran da, solicitando sean amillanadas a su nombre como de sus propios bienes fincas que arrendaban pertenecientes al tercio de dominio por las informaciones proce rorales que acompañan y que sean dadas de baja en las rifas actualmente amillanadas a Juan José de la Torre, Toribio Aguilá Ferrnandez y Jacobo Lebrato Ferrnandez, habiendo pagado a los Hacienda el impo puesto requerido por estos traspasos de dominio. El Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Junta pericial y en cumplimiento de las disposiciones que por ella se citan acordó acceder a la solicitud mencionada y en su consecuencia que en el primer expediente de amillanamiento que se forme para el año de 1913, se notifi queen los computos respectivos de la rifas con que actual mente se rifan dichos contribuyentes a quienes afectan las indicadas traspasos de dominio, que ostentará sus efectos



en los apartamientos inmediatos de las contadurías de rentas y obra
mayor perteneciente a los intereses de la certificación que se
tramitan en sus respectivos.

— fin otros asuntos de que trata, el Sr. Presidente ha
hecho la sesión cuando los doce, de que certifico. —

Miguel Miranda
Francisco Ocampo
Juan Mendoza
Victorino Gervasio
Juan Antonio
Aniceto
Eusebio Carretero
Antonio

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria, en la villa de las Coronadas
del día 22 de Mayo de 1912, a las once y media de la noche
del presente mes, reunidos en las salas capitulares del Ayuntamiento
de esta villa, que al mandarse se expresan por apellidos, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda, con
el objeto de celebrar la sesión ordinaria que pro
tubo lugar el día veinte por falta de número, siendo
al día de la mañana y habiendo reunido mayoría el
Sr. Presidente debaró abierta la sesión. Dada lectura
del acta de la anterior que fue aprobada. Dada lec
tura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas en
la anterior, y acordó la corporación acordó por tal ampu
nisterio a su actual disposición referencial se considerasen
en los mismos.

Recaudación: — la corporación acordó abrir el último periodo de recau
dación voluntaria del primer trimestre de consumo y que
de la Diferencia del acto anterior, desde el día veintitrés
al treinta y uno de los mismos, en las salas capitulares
y en las horas de noche de la mañana
siempre de la tarde, para el efecto de saber así ab
reunidos.
— fin otros asuntos de que trata, el Sr. Presi



Julio 18

Ante el presente la sesion a las once, de que certifico. =

Miguel Mirasola

Juan Antonio
Suiza

Francisco Ocampo

Juan Mendoza

Victorino Cerrato

Pedro de la Peña

Isidro Mirasola

Sesion ordinaria del dia } en la villa de las Coronadas a veintiseiete
 27 de Mayo de 1912 } de Mayo, de mis noventa y seis, reunidos
 los señores } en el local consistorial, los tres concejales que al momento
 se expresan por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Miguel Mirasola, Preside, siendo la hora de la ma-
 ñana y habiendo reunido conmigo legal el Sr. Presidente
 de cargo abierto, la sesion. Dada cuenta de esta de
 la anterior fue aprobada y firmada por los tres con-
 cejales. Dada lectura de los Boletines oficiales y de las or-
 denes recibidas en la anterior sesion, se expusieron acer-
 do prestar un homenaje a cuantas disposiciones superio-
 res se consignaron en el mismo.



En otros asuntos de que trata, el Sr. Presidente abren-
 tió la sesion siendo las once, de que certifico. =

Miguel Mirasola

Victorino Cerrato

Florencio Cerrato

Pedro de la Peña

Francisco Ocampo

Juan Antonio

Suiza

Gaspar Mirasola

Isidro Mirasola



donde se firmaron, en la villa de la Corrada a los
3 de Junio de 1913, y de Junio de quin noventa y dos.
El Ayuntamiento reunido en las salas capitulares de la villa de la Corrada, que el
mandado se expresan por apellido, bajo la presidencia de
Sr. Alcalde Don Miguel Miranda Robillo, reunió el
día de la mañana y habiendo leído el expediente legal
de Sr. Presidente del ayuntamiento la sesión. Dada cuenta
del acto de la anterior, fue aprobada y autorizada por el
Ayuntamiento. Dada cuenta de los Partidos oficiales
y demás ordenes recibidas que la anterior semana, la co-
locación de un monumento a un punto de la villa de la
Corrada se acordó en la sesión.

Fondos: — Presentada la distribución e inversión de fondos para
el presente mes, la Corporación lo aprobó acordando que por
el Sr. Alcalde se ordene lo que proceda por el resultado.

Pat. dominio: — Se dio vista de la instancia presentada con fecha treinta y
uno de Mayo pasado por el Sr. Don Domingo García Labrador, co-
ntratando para arrendar a su nombre como de sus propiedades
la finca que describe perteneciente a título de dueño por la in-
formación poseída que acompaña, y que sean dadas de baja
en la misma arrendamiento arrendado a D. Rosa Fernández, se
sea a favor, Antonio Sierra, Pedro Pajuelo y Santos Villada, ha-
biendo pasado a la Hacienda el punto demandado por una
transacción de dominio. El Ayuntamiento de conformidad con la
propuesta de la Junta Pericial y en cumplimiento de la dispo-
sición que por ella se cita acordó: acceder a la solicitud man-
donada y en consecuencia que en el expediente de arrendamiento
que se forma para 1913, se repitan los campos de ar-
rendamiento de la misma con que actualmente se firma dicho ar-
rendamiento al que se efectúe la indicada transacción de dominio,
que durante el período en los repartimientos siguientes de las con-
dicionales siguientes y por tanto, en consecuencia autorizada la certifi-
cación que se pide en sus instancias.

Apellidos: — Dada vista de los expedientes de rúbrica y rúbrica correspondientes
del por la Junta Pericial para el año de 1913, los que se
han examinado, visto que no se ha obtenido



debidamente impuesto del amillaramiento y se amplexen todas las demas disposiciones del vigente reglamento, por maxima utilidad de ayuntamiento autorizando todo lo que con beneficio de publicas y privadas su exposicion de publico por diez dias para que exhibitas en esta villa y Baños de San Pedro, y que si no impiere reclamacion en tal plazo se acierte de por secretaria en los documentos, sin necesidad de ulterior acuerdo de la corporacion.

Se acordó:

Por acuerdo del Sr. Presidente se entera la corporacion de la peticion del Sr. Maestro D. Luis Perez, en solicitud de obra de reformas en el local escuela de niñas, y considerando que tal obra de amillamento del local con lo subido de alquiler publico seria costoso, y como se carece de presupuesto para las niñas por escasez de recursos, el Ayuntamiento hace constar que en la actualidad no es posible atender a tan sagrados deberes, y se propone destinar un dineros para otros recursos a tal fin, haciendo constar si es posible alguna cantidad en los presupuestos.

Se acordó:

Se acordó libar del capitulo de presupuesto del vigente presupuesto la cantidad de diez y siete pesetas y cinco centimos, para pago de contratación de personal medico del Ayuntamiento y petitorio para las oficinas municipales, a favor de Juan y Rivera Machado.

Deputado suplente

El Sr. Ayuntamiento acordó en la actualidad de deputado suplente, por dimision verbal presentada por D. Tomas Ruiz Bata y siendo necesario tal funcionario para que se encargue de la recaudacion en dicho periodo del impuesto de jornales, canon de la Debera y engorras y otros arbitrios municipales, la corporacion acuerda proveer inmediatamente el destino, anunciandole la vacante por escrito para que en el termino de diez dias exhibita los individuos que desea desempeñar. El cargo estara retribuido con los sueldos

o de otro que para dicho funcionario enarquesa la patrona
uon propiedad del propiedad. Serán prejuzgos los prejuzgos
del que acordada haber solo condicion del servicio en el trat
constituta quien quiere el reparato de detras un
de diez de Octubre de su reparato de un quince de quince de quince
el plazo de admisión de reparato de un quince de quince de quince
en el plazo de reparato de un quince de quince de quince

— sin otro asunto de que tratar, el br. Presidente levantó la
sesión siendo las doce, de que certifico.

Miguel Miranda Victorino Cerrato Juan Mendosa
Florencio Cerrato Juan Antonio
Francisco Ocampo

Rosario Muñoz
vi

Sesión ordinaria del día en la villa de la Corrada a diez de Julio
de 1912 (no de mil novecientos doce) reunidos en la
sala constituta de los señores que el marque se expresan
por aprobada la presidencia del br. Miguel Miranda
de Horillo, siendo las doce de la mañana y habiendo con
venida mayoría de los br. Presidente levantó la sesión.
Dada cuenta del acto de la anterior que aprobada y
autorizada por todos los asistentes. Dada lectura de los bo
letines oficiales y demás ordenes recibidos en la anterior de
mandar los señores acuerda prestar un prejuzgo en el plazo de
cuarenta diarios suplicas de compra en los siguientes.

— de acuerdo haber durante el mes actual, el primer
trimestre de haber de este año a los suplicados de la opi
una, el segundo trimestre del parado año a los titulares
de Medicina y Farmacia y el año de 1911 por el arrendo
de la car reparato del Arresto a su propietario D.
Francisco Cerrato.

— sin otro asunto de que tratar, el br. Presidente



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abauto la sesion siendo tal cual, de que certifico. =

Miguel Miranda

Juan Mendocino Pedro de la Peña

Juan Antonio Francisco Ocampo

Gaspar Esteban y Victorino Cerrato

Isidro Miranda

Sesion ordinaria del dia de la villa de la Coronada a diez y seis de Junio de 1913. Se dio inicio de mis mociones sobre un modo de tal cosa... (text continues with details of the council session and the approval of a report by D. Miguel Miranda)



Episto Arca

Se dio vista al Ayuntamiento de la referida... (text continues with details of a land dispute case involving D. Isidro Miranda and D. Victor Manuel Fernandez)





Jo ho 21

de la parte actora; que comprados los fidej. extremos, sin necesi-
dad de ulteriori acuerdos de la Corporacion, por providen-
cia de los Alcaldes se dedaren dichos terrenos, mientras el Afun-
tamiento no cumpla otra cosa, por virtud de orden que para
el aprovechamiento de resaca de minas de D. Francisco
Fernandez-Ocampo, y que se da en su plano de tres dias al
Vitor Manuel Fernandez, para la retirada de dicha
trazada, trayendole el cual sin que lo mismo se pue-
da a costa del Ayuntamiento, de conformidad al articulo
144 de la ley municipal.

Autonomin

El Ayuntamiento queda autorizado al Sr. Alcalde-Pre-
sidente para que en union de la Comision de policia urbana
y rural, diriman cualquier cuestion que entre otros vecinos
pudiera surgir relacionada con el presente acuerdo.

Asunto este

Se dio cuenta a la Corporacion del expediente que se
instaura para la provision de la plaza de Asente ejecutivo que
se encuentra vacante; y como resulta que en los dias diez por que
a estado expuesto es publico el edicto para la provision de volu-
ntades en la secretaria del Ayuntamiento, solo se ha recibido la
del vecino de Villanueva de la Torre D. Vicente Pla y Andon, en
petición de dicho destino, la Corporacion por unanimidad acor-
do nombra en el acto Asente ejecutivo del Ayuntamiento con
caracter interno, hasta tanto sea cubierto en propiedad por
el caso de guerra.

Paso

La Corporacion acordó librar del capitulo de impre-
vistas, por no existir otra consignacion en presupuesto
la cantidad de cincuenta y siete pesetas ochenta
y nueve cuartos para pagar en la oficina liquidado-
ra del impuesto de derechos reales del partido, por im-
puesto que como persona jurídica le corresponde ra-
tionabilis al Ayuntamiento por ay. bienes durante
el año de sus ejercicios suces.

sin mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion



señala la fecha de que certifico. =

Miguel Miranola Juan Antonio
Francisco Carrato

Victorino Carrato
Juan Mendosa

Pedro de la Peña

Antonio Muñoz

Señala ordinariamente del día de la villa de la Bozomada a veintinueve de Agosto
24 de Agosto de 1912 } de sus respectivos distritos; reuniéndose en tal base
los señores concejales de los tres concejos que al margen se expresan por ape
Mendez "Vila", bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranola
Ortiz "Hornillo", siendo tal día de la mañana y habiendo reunido ma
Carrato "porra" y el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Desde
Peña "señala" del acto de la sesión fue aprobada y autorizada por
señala "todas" los tres concejos. Desde la lectura de los Boletines oficiales y
Mendez "señala" ordenes recibidas en las anteriores sesiones se acordó
acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se
señala "señala" en tal forma.

En otro punto de que trata, el Sr. Presidente planteó la
sesión siendo tal día de que certifico. =

Miguel Miranola Gaspar Muñoz
Pedro de la Peña Francisco Carrato

Juan Antonio
Antonio Muñoz

Señala ordinariamente del día de la villa de la Bozomada a uno de Julio
1º de Julio de 1913 } de sus respectivos distritos; reuniéndose en tal base
los señores concejales de los tres concejos que al margen se expresan por
Mendez "Vila", bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranola
Ortiz "Hornillo", siendo tal día de la mañana y habiendo reunido ma



de reunión magna legal, el Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión. Dada cuenta del acta de la anterior
fue aprobada y autorizada por todos los asistentes.
Dada lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes
recibidas en la anterior Sesión, la Corporación
con acuerdo presta cumplimiento a cuantas dispo-
siciones superiores correspondan en las mismas.

En otros asuntos que que trata el Sr. Presidente de
bando la sesión a las once, de que certifico. -

Miguel Elvira de los Rios

Juan Antonio

Victorino Cerrato

José María

Francisco Ocampo

Juan Mendoza

Antonio



Reunión ordinaria del día de la villa de la Corrada a ocho de Julio de mil
8 de Julio de 1912 } noventa y dos, reunidos en las salas constitucionales

los asistentes

los señores concejales que al margen se expresan por apellidos
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Miranda
Morillo; siendo tal día de la mañana y habiendo reu-
nida magna legal el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión. Dada cuenta del acta de la anterior que apro-
vada y autorizada por los asistentes. Dada lectura de los
Boletines oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior
sesión, la Corporación con acuerdo presta cumplimiento
a cuantas disposiciones superiores correspondan en las mismas.

fondos

Presentada la distribución de fondos para el presente
mes, la Corporación se aprueba acordando que por el
Alcalde - Presidente se ordenen los pagos por su resul-
tado.

Interato

Dada cuenta del extracto de los acuerdos formados por
el Ayuntamiento durante el trimestre pasado, la Corpora-
ción lo aprueba, acordando su remisión al Sr. Gobernador
civil de la provincia para su inserción en los Boletines



oficial.

En otro asunto de que tratar el Sr. Presidente el punto de la
sesion siendo las once, de que certifico. =

Miguel Miranda

Pedro de la Pena

Francisco Ocampo

Gaspar Almona

Flouencio Cerrato

Vicorino Cerrato

Antonio Amor

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria en la villa de la Coronada a diez
del dia 17 de Julio de 1912 y suite de Julio de mis precedentes
dosis; remido en los bandos convocatorios los tres concejales que
el margen se expresan por apelidos bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Miguel Miranda Heronillo, al efecto de celebrar
la sesion que no tuvo lugar el dia quince por falta de
numero. siendo el dia de la mañana y habiendo reunido
de nuevo el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Dada
cuenta del acta de la anterior que aprobada y autorizada por
todos los asistentes. Dada lectura de los Bandos oficiales y demas
ordenes recibidos en la anterior sesion, la corporacion acordó pro-
tar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron
en la misma.

Pago

La corporacion acordó librar del capitulo de oficial a
favor de Don Vicente Rodriguez la cantidad de pesetas y
cuatro pentaes tres centimos para pago de impresos y material
de oficina facilitados de su casa imprenta para la secretaria
municipal en el año actual.

Otro

Tambien acordó librar del capitulo primero que trata de
retiros del vigente presupuesto la cantidad de reintegracion por
para pago al contribuyente de secretario Don Antonio Ferrate
Nogales como indemnizacion de sus trabajos prestados con
motivo de la reorganizacion del cuerpo de secretarios en el año actual.
Igualmente acordó librar del capitulo once arden
nimo del vigente presupuesto la cantidad de reintegracion





Folio 28

No se permite retener y que continúe para pago de gastos de compra del Agente del Ayuntamiento en la capital y gastos ocasionados con motivo de una autuación.

Monte...



Habiéndose dado por el caso de tentación de construcción de edificios en terrenos del común de vecinos, aunque bien sea irremediable y por absolutamente prohibido edificar en ellos, el Ayuntamiento ratificó los artículos de la vigente ley municipal adaptados al caso y legislación de obra, después de una breve deliberación, por unanimidad acordó: Que de conformidad al artículo 79 de la vigente ley municipal queda por lo sucesivo terminantemente prohibida la construcción de cualquier obra de nueva plantación dentro del término municipal, que su dueño gozase de la correspondiente licencia expedida por la Comisión de ornato de este Ayuntamiento y acordado por el Alcalde; en caso de no haberse expedido la licencia por el individuo que solicita y previa abjuración por dicha Comisión puesto que se carece de planos; bien que se expidiera gratuitamente, con el fin de evitar abusos y hasta tanto que la Junta Municipal de Ornato de este Ayuntamiento acordare al respecto en contrario. Que el precedente acuerdo se haga saber al vecindario por medio de que se cite a todos los vecinos y Manos de obra de la localidad para su notificación; y que las infracciones que haya con referencia a este acuerdo se castiguen con arreglo a las disposiciones penales vigentes.

Recambiar

La Corporación acordó dar un nuevo pliego de repartición repuntaria de los censos de los vecinos al vecindario de los concejales.

En otros asuntos de que trata el Sr. Presidente de la sesión a las doce, de que certifico.

Miquel Illianda Francisco Ocampos
Pedro de la Peña Gaspar Muñoz



Seja

El finca = Juan Mendoza

Juan Antonio
Anio

Orto Muñoz

Sesión ordinaria del día en la villa de la Coronada a veinte y dos de Julio de 1912 } título de Julio de mil novecientos

doce, reunidos en las salas capitulares los tres concejales que al margen se expresan por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Horillo, siendo las diez de la mañana y habiendo reunido mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del acto de la anterior fue aprobada y autorizada por todos los asistentes. Dada lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes superiores recibidas en la anterior remanente, la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones se consignaron en las mismas.

Quinta

El Ayuntamiento acuerda licencia para ausentarse por más de ocho días y menos de treinta al concejal D. Florencio Berroto Horillo, acordando que le sustituya en las funciones de individuo de la corporación al ornato durante tal ausencia el concejal D. Francisco Campesino Muñoz.

En otras cuentas de que tratar el Sr. Presidente le banto la sesión siendo las once, de que certifico. =

Miguel Villanueva

Acordó de la Per

Juan Antonio

Francisco Campesino

Yayac Villanueva

Victorino Cerrato

Orto Muñoz

Sesión ordinaria del día en la villa de la Coronada a veinte y nueve de Julio de 1912. Empezó de Julio de mil novecientos do-

ce, reunidos en las salas capitulares los tres concejales que al margen se expresan por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Horillo, siendo las diez de la mañana y habiendo reunido mayoría legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de parte de la anterior, fué aprobada y autorizada por todos los señores asistentes. Dada orden de la Real Audiencia de Sevilla y demás ordenes recibidas en la anterior sesion, la corporacion acordó puestas cumplimento a cuantas disposiciones superiores se recibieren en lo sucesivo.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar bayoninero para que concurre el dia primero de Agosto proximo al impreso en la baja de rebufo de Villanueva de la Serena, de las moras del actual ramo para el campo D. Miguel Miranda, propandante de imprenta la cantidad de cinco pesetas como un desembolso de viaje.

Se acordó abrir el primer periodo de rebufo voluntario del tercer trimestre del impuesto general de consumos desde el dia primero de mayo del proximo Agosto, en las bajas comunitarias a la par de cada una.

La corporacion acuerda librar a favor de D. Francisco Ferrate Miranda la cantidad de un to ochenta y ocho pesetas ochenta centimos del capitulo de oficina del presupuesto presupuestado, para pago de los efectos timbrados, pagados por su cargo-expendiduria para la secretaria del Ayuntamiento en el año actual.

Tambien acuerda librar a favor del Sr. D. Menesgo Labro Quiel la cantidad de cinco pesetas del capitulo 5º artº 4º del presupuesto, para trascribirse con su hija demente, a los Baños de Baños.

Por último acuerda la corporacion librar del capitulo de imprenta a favor del Sr. D. Francisco Rivera Marquina, la cantidad de un real y dos pesetas treinta y cinco centimos para pago de reparacion de mobiliario de la vara bayoninera en el año actual.

Fin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion

1º Quinto



Otro

Otro



siendo las doce de que certifico.

Miguel Mirancho Pedro de la Peña

Francisco Ocampo Juan Memara

Goyar ~~Miranda~~

Juan Antonio
Arias

Isidro Muñoz

Señor ordinaria del día en la villa de La Coronada a cinco de Agosto de
5 de Agosto de 1912 } mil novecientos doce, reunidos en las Casas Concejales
riales los señores Concejales que al margen reapuraron bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Don Miguel Mirancho Honorable, siendo
los días de la mañana y habiendo reunida mayoría legal el señor
presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la
anterior fue aprobada. Dada lectura de los Boletines oficiales y
demás correspondencia recibida en la anterior semana la Corpora-
cion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones regu-
ladas se consignaron en los mismos.

Mate — Por el señor presidente se hizo presente a la Corporacion que
habiendose publicado en el Boletín oficial de la provincia el cinco
cincuenta y tres del Viernes elos de los comentes, el plan de apuraccha
miento forestal para el año de mil novecientos doce a mil novecien-
tos trece, debía proceder el Ayuntamiento a estampar en el expediente
el pliego de condiciones economico-administrativo para el disfrute
del subsuelo de los quibos y partes de la Dehesa Real de la Mata de
estos propios. Formada en consideracion la mocion de la presi-
dencia el Ayuntamiento por unanimidad previa la oportuna
discusion acordó estampar en esta region y en el expediente el
pliego de condiciones economicas aqui a el ajustarse la subasta
de arriendo lo que tubo efecto, y son las siguientes

Primera — Sueldo para la Dehesa Real de la mata el disfrute de los
quibos y partes se hará solamente con ganado lanar en toda
su extension sin que puedan introducirse mas de cincuenta
abezas, cuyo cupo señalase a la misma.



DIPUTACION
DE BADAJOZ



Julio 25

Segunda: El disfrute en que se expresa la correspondiente licencia por el D. D. en que se expresan los ingresos en áreas del tesoro de la provincia el diez por ciento del importe del remate, y terminara el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece, en cuyo día quedara el arrendatario libre de la D. D. sin necesidad de requerimiento ni de ruego.

Tercera: Que al mencionado disfrute sea admitido gratuitamente el ganado el labro del secundario sin traba ni limitacion por el arrendatario en la forma del disfrute.

Cuarta: Que el tipo de tasacion para la primera subasta sea tres mil pesetas que en el consignado en el plan de aprovechamientos forestales y en las de mas que hubiere, se observaran las reglas que manda el Reglamento de 7 de Octubre de 1896, y Real orden de 20 de Abril de 1898, anunciandose la subasta en la forma que esta prevenido.

Quinta: Del precio en que se adjudique el disfrute ingresara antes de ser comido el mismo por diez por ciento en areas del tesoro y el resto en la Diputacion municipal reblandose por este medio el arrendatario del otorgamiento de escritura.

Sexta: Sean de cuenta del mejor postor el pago de los derechos y papel invariable en el expediente asi como lo de insercion de los anuncios de subasta en el Boletin oficial de la provincia de cuyo cargo es con arreglo a lo dispuesto en el articulo octavo de la instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real Decreto de 20 de Abril de 1908.

Septima: El arrendatario no a obrar o servir fuera de la D. D. el ganado que la disfrute quedando comprometido a que los pastores vayan cuando menos las veces cada cuatro meses.

Octava: Que en la subasta se tengan presente algunas de las anteriores condiciones, las que sean aplicables de las consignadas en el pliego general que se acompaña en armonia con las consignadas por la seccion facultativa de Abastos en 26 de Julio ultimo, cumpliendo durante el disfrute por el arrendatario las que sean aplicables a esta clase de aprovechamientos.

Novena: Que por el mismo presidente se encargue de la ejecucion de los anuncios, ha de contar en el oportuno expediente, celebrandose la subasta bajo su presidencia en union de la Comision respectiva, sometiendo despues a la aprobacion del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones siguientes.



Primeria — El Ayuntamiento acordó conceder quince días de licencia para
 ausentarse de esta localidad al secretario Don Lope Toranzo y Ocaña
 que empezará ausentarse desde esta fecha, y que durante su ausencia
 se encargue de la Secretaría el auxiliar Don Plácido Gallego Toranzo.
 Sin otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión
 a las once de que Certifico:

Miguel Alcázar y Juan Mendoza Gaspar Alvarado
 Pedro de la Peña Victorino Cervato Francisco Ocaña

Sesión ordinaria del día en la villa de La Coronada a doce de Agosto de mil novecientos
 día 12 de Agosto de 1912 doce, reunidos en las Casas Consistoriales, los señores Concejales
 al margen se expresan por apellidos bajo la presidencia del señor Alcalde
 Miguel Alcázar Toranzo, siendo las diez de la mañana y habiendo reunido
 sesión legal el señor presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta
 del acta de la anterior fue aprobada. Dada lectura de los Decretos y
 de las demandas correspondencia recibida en la anterior sesión a la Corporación
 acordó puestas en cumplimiento cuantas disposiciones superiores se con-
 tinen en los mismos.

Sin otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó
 la sesión a las once de que Certifico:

Miguel Alcázar Gaspar Alvarado
 Victorino Cervato Juan Mendoza
 Francisco Cervato Pedro de la Peña
 Francisco Ocaña Plácido Gallego

Sesión ordinaria del día en la villa de La Coronada a diecinueve y veintidós
 día 19 de Agosto de 1912 diecinueve y veintidós, reunidos
 en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen
 se expresan por apellidos bajo la presidencia del señor
 alcalde D. Miguel Alcázar Toranzo, siendo las diez de
 mañana y habiendo reunido sesión legal, el señor
 presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta de



acto de la anterior fue aprobado y autorizado por todos los
trés asistentes. Para futura de los Boletines oficiales y
demás ordenes recibidas en la anterior remana se ha pro-
poracion acordó, presta cumplimiento a cuantas disposicio-
nes superiores se consignaron en los mismos.

Pado



La corporacion acordó librar al Recambador de la con-
tribucion moribaria la cantidad de veinte pesetas para
el mes de mayo y tres cuarentas para pago del 4º trimestre
de 1911 y 4º 2º 3º del año actual de utilidad.

Tambien acordó librar al Recambador de la mis-
ma la cantidad de ochenta pesetas para el 1º trimestre de contribucion
de la Grata del año actual.

sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesion a las once, de que certifico.

Miguel Herrera Pedro de la Peña
Sebastian Antonio Gaspar
Francisco Ocurro
Juan e Mendosa
Victorino Garrato Pascual Salazar

Sesion ordinaria dia 26 de mayo de la villa de la Coronada a veintiseis de Mayo
de 1912. Se dio principio a las once y media de la tarde en el local
comunal de los tres concejales que el margen se expresan por
apellidado bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de
los Rios, siendo el Sr. D. Manuel de los Rios y habiendo re-
unido mayoridad legal el Sr. Presidente declaró abierta la se-
sion. Para lectura del acto de la anterior fue aprobado
y autorizado por todos los tres asistentes. Para futura de
los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior
remana se ha proporacion acordó presta cumplimiento
a cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.



La corporacion acordó librar del capitulo de oficial del
presupuesto la cantidad de veintiseis pesetas



Julio 27

Matra

Numera, la corporacion acordó prestar cumplimiento á cuantas disposiciones superiores se consignar en las mismas. — se dio vista á la corporacion del expediente que se instruye por este Alcalde, para el arriendo del sobrante de las oficinas y postal de la delgada, local de la Matra de esta propia para el año forestal de mil novecientos doce, a mil novecientos trece, la corporacion lo examinó en el acto y viendo que se ha llevado á cabo la subasta conforme está prevenido, por unanimidad puris la siguiente disposicion acordó: aprovar en el acto la referida subasta que por el Sr. Presidente se ofrece y se ofrece de otros por cinco de aprovechamiento forestal en area del Terrero, notifiandose dicha aprovacion al subastante y en que de fecto á la persona encargada por el mismo en esta villa Don Emilio Torres Castilla.

Barbani dominio

se dio cuenta de la matricula presentada con fecha veintiocho de Agosto pasado por los señores Don Juan Miranda Herrero y Antonio Mengosa Ocampo, solicitando sean amillanada á su nombre como de su propiedad las fincas que acreditan pertenecerle á título de ducado por las informaciones por donde se ocuparon y que sean de dolo de los en las vigencias actualmentes amillanada á Francisco Miranda Rodriguez y Jacinto Gallego Mustard, habiendose pagado á la Hacienda el impuesto de enganche por este terreno de dominio. El Ayuntamiento de conformidad con la propuesta de la Junta provincial y en cumplimiento de las disposiciones que por ella se citan acordó: acordó á la corporacion mencionada y en su consecuencia que en el primer apartado al amillanamiento que se forme, se notifique los computos respectivos de las vigencias con que actualmente figuran dichos contribuyentes á quienes pertenecen las fincas de dominio que se citan, para que se les repartieren inmediatamente de las contribuciones respectivas y ambas, repartiendose á los interesados de esta



firmas que se han en su instancia
sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente habien-
do la sesión siendo las doce de que certifico. =

Miguel Miranda

Pedro de la Peña

Gaspar Estuñiga

Francisco de campo

Juan Antonio

Benito

Victorino Cerrato

Juan Memora

Benito Miranda

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria en la villa de la Baranada
del día 11 de Septiembre de 1912 a once de Septiembre de mis-
ma fecha doce, reunidos en las Casas Consistoriales los
dichos concejales que al margen se expresan por apelación,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miran-
dano Heronillo, al objeto de celebrar la sesión consue-
tante al día nueve que no tuvo efecto por fal-
ta de asistencia de los concejales. Fuero las diez de la ma-
ñana, hora señalada y habiendo reunido a las once y
Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del ac-
ta de la anterior, fue aprobada y autorizada por todos los
asistentes. Dada lectura de los Verbales oficiales y demás ex-
puestas recibidas en la anterior remane la Corporación acordó
prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se con-
vengan en tal virtud.

Pago

La Corporación acordó por unanimidad de libre
capítulo, según artículo primero del reglamento presupuesto
nombre del Alcaide Francisco Rivera Madroño, la canti-
dad de cincuenta pesetas para pago de los jornales por
verbetes en la reconstrucción de los caminos vecinales en
el año actual.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

También acordó la Corporación librar del capí-
tulo según artículo tercero del reglamento presupuesto, a
nombre de Francisco Rivera Madroño, la cantidad

de uncinete puestas para pago de los primos invertidos en el arreglo de fincas y campos en el año actual. Finalmente se acuerda librar a favor del Sr. Secretario D. Antonio Carrato No- gales la cantidad de cinco uncinete puestas del capitulo primero articulo noveno del vigente presupuesto, para pago de sus trabajos efectuados en la formacion de apartos y otros trabajos estadis- ticos en el año actual.

En mismo se acordó librar: quince pue- tas a favor de D. Baldomero M. Sevilla y doce puestas a D. Manuel Abella del capitulo primero articulo tercero del vigente presupuesto, para pago de los servicios del Botin de Rotura y los auxilios de desmontamiento en el año actual.

Sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presiden- te levanta la sesion a las once, de que certifico. =

Miguel Miranda

Francisco Ocaranza Juan Mendosa Gaspar Ocaranza

Victorino Carrato Pedro de la Penas

Orto Martin

Sesion ordinaria del dia de la villa de las Coronas a diez y 16 de septiembre de 1913. Ses de septiembre de mil novecientos dieci- seis en las horas laborales de las bonas que a las once se expresan por apellido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Carrillo; siendo las diez de la mañana y habiendo remitido mayor ley del Sr. Presidente alvaro abierto la sesion. Cada cuenta del arte de la anterior fue aprobada y autorizada por todos los tres ayuntamientos. Dada lectura de los Botines oficia- les y demas ordenes recibidas en la anterior sesion, se acordó como punto siguiente a cuenta de



Provisiones superiores se consignaron en las mismas.
Padre la corporación acordó librar a favor de Don Vicen-
te Rodríguez, la cantidad de veinte pesetas para
papel de imprenta y material de oficina, para el au-
silio de imprenta para la secretaría del Ayuntamiento
en el año actual.

En otro asunto de que trata, el Sr. Presidente le-
vanta la sesión siendo la hora de que certifico. =

Elizael Alcázar Victorino Cerrato
Fluencio Cerrato Gaspar Alcázar
Francisco Domingo
Juan Alcázar

Proto Alcázar

sesión ordinaria del día de la villa de la Herrería a veinte
23 de Septiembre de 1919 y tres de Septiembre de mil novecientos do-
ce; reunidos en las salas capitulares de los señores
que al momento se expresan por apellidos bajo la presi-
dencia del Sr. D. Manuel Alcázar Herrero, re-
unido el día de la mañana y habiendo reunido ma-
ñana después el Sr. Presidente de pleno acuerdo, se re-
solvieron de acuerdo con el Sr. Presidente, por el Sr. Presidente
y autorizada por todos los señores presentes. De la lectura de
los Decretos especiales y demás ordenes recibidas que se auto-
rizó reunidos la corporación acordó poner cumplimiento
a las mismas disposiciones superiores se consignaron en las mismas.

Padre la corporación acordó librar a favor de Benito Pe-
ña Medina, la cantidad de veinte pesetas para pa-
pel de imprenta y material de oficina para el au-
silio de imprenta para la secretaría del Ayuntamiento
en el año actual.

En otro asunto de que trata, el Sr. Presidente



folio 29



te habiendo ya recibido el correo, de que certifico.

Miguel Miranda Victorino Carrato
Gaspar Estunoy
Florencio Cerro y Francisco de Campos
Juan Mendosa

Pedro Mirador

Señalada en la villa de la Corrada, a treinta de sep-
30 de septiembre de 1912 } treinta de mil novecientos doce, reunidos en
el local consistorial los tres señores que el momento se ex-
presan por apellido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Miguel Mirando Florido, siendo las diez de la mañana
y habiendo reunido mayoría legal, el Sr. Presidente de
claro abierto la sesión. Dado cuenta del acta de la
anterior que aprobada y autorizada por todos los tres au-
toridades. Dado lectura de los Balances oficiales y demás or-
denes recibidos en la anterior reunión, la Corporación acordó
de prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superio-
res se publicaran en las mismas.

Paço

la Corporación acordó librar del capitulo de
oficinas a cargo de D. Vicente Rodriguez, la can-
tidad de cuarenta y dos pesetas mil quinientas, para
paço de los impagos hechos de su casa. impren-
ta para la secretaria en el año actual.

En estos asuntos de que tratar el Sr. Presidente
habiendo la sesión a las once, de que certifico.

Miguel Miranda Juan Antonio
Francisco de Campos Victorino Carrato
Pedro de la Peña Juan Mendosa
Gaspar Estunoy

Pedro Mirador



sesion ordinaria del dia, en la villa de la Coronada a siete de
7 de Octubre de 1912 } Octubre de mil novecientos doce, reunidos
en las bases constitucionales los tres concejales que al momento
se expresan por apellidos, bajo la presidencia del Sr. D.
Alcalde D. Miguel Miranda Robillo; siendo las diez de
la mañana y habiendo reunido mayoria de los Sr.
Presidente declaró abierta la sesion. Dada cuenta del
acto de las anteriores fue aprobado y autorizado por todos los
tres asistentes. Dada cuenta de los Releves oficiales y
demas ordenes recibidas en la anterior reunion, los tres
poracion acordó prestar cumplimiento a cuantas obli-
gaciones superiores se consignaron en las mismas.

Fondo — Presentada la solicitud de fondos para el
pavimento, mes, la corporacion la aprueba, acordando que
por el Alcalde Presidente se ordene lo pague por su re-
sultado y se uniformase a los de municipal.

Contrato — Dada cuenta del contrato de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento durante el trimestre pasado, la corporacion
lo aprueba, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de
la provincia para su insercion en los Boletines oficiales.

— Sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le
canta la sesion siendo las doce, de que certifico. —

Miguel Miranda *Suave Antonio*
Francisco Ocampo *Victorino Cerrato*
Juan Mendez
Pedro de la Torre *Gaspar Estunoy*
Antonio Munoz

sesion ordinaria del dia, en la villa de la Coronada a estonce
14 de Octubre de 1912 } de Octubre de mil novecientos doce, reu-
nidos en las bases constitucionales los tres concejales que
al momento se expresan por apellidos, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Robillo; siendo las diez
de la mañana y habiendo reunido mayoria, el Sr. Pre-
sidente declaró abierta la sesion. Dada cuenta del acto



de la anterior, fue aprobada y autorizada por todos los presentes.
Dada lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas en la anterior sesion, la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se comisionan en las mismas.

La Corporacion acordó librar a nombre de Don Mariano Carrato Topal la cantidad de veinticinco pesetas del capitulo primero articulo cuarto del vigente presupuesto, para pago de sufragios y gastos de la Corporacion en la feria de Septiembre en el año actual.

En otra cuenta de que trata, el Sr. Presidente de barto la sesion siendo la once, de que certifico.

Miguel Miramón y Florencio Carrato
 Victorino Carrato Francisco Ocañas
 Juan Herrera Gaspar Herrera
 Juan Antonio Pedro de la Peña
 Secretario



Sesion ordinaria del alcaide de la villa de Badajoz a reunida el 21 de Octubre de 1912

En el mes de Octubre de mil novecientos doce, reunidos en el local acostumbrado los señores que al momento se expresan por apelidos bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Miguel Miramón y Florillo, siendo tal dia de la mañana y habiendo reunido a las diez y media de la mañana abierta la sesion. Dada cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y autorizada por todos los presentes. Dada lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas en las anteriores sesiones, la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se comisionan en las mismas.

Premio

Visto el acta extraordinario de examen celebrado en diez y seis de los corrientes con motivo de la visita del Sr. Inspector provincial a esta escuela nacional, y atendiendo en justicia al llamamiento que dicho funcionario hace al Ayuntamiento, en virtud de las europeas desplegadas por



el profesor D. Diego Pons, en la clase de niñas, que reciba un
entrenamiento sin límites y en forma constante en pro del
adelanto de dicha clase, los tres concejales por unanimidad
y con el fin de reintegrarlo a que continúe por tan honroso
camino, atendiendo a las intenciones de la localidad, acordaron de
vicio en instancia sucesiva por todos, al Sr. Sr. Ministro de
Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando premie de la for-
ma que crea oportuno la labor meritoria de tan digno
Maestro. Tambien acordó la Corporación que por el Sr. Presidente
se cite a la Junta local de Instrucción pública, a que informe
en tal asunto y acuerde lo que crea oportuno.

Instancia Dominio

Se dio vista de las instancias presentadas con fecha de 19 de
julio de los corrientes, por las señoras Victoria Mainada Ramal y Pedro
García Rodríguez, solicitando sean amillanados a su nombre, como
de su propiedad las fincas que acreditan pertenecerles a título de
dueños por las informaciones perceptoras que acompañan y que sean
dadas de baja en los registros actualmente amillanados a Vicente Pajuelo,
Vicente Ruiz, Emilio Winer, Pedro Lirio, Pedro Ruiz, Pablo Fernandez,
Pedro Ruiz, habiendo pasado a la Comisión el impuesto correspondiente
por esta transacción de dominio. El Ayuntamiento de conformidad con la
propuesta de la Junta perceptoral y en cumplimiento de las disposiciones que
por ella se citan acordó: acceder a la solicitud mencionada y en su
consecuencia que en el primer periodo de amillamiento que se for-
me para el año de mil novecientos catorce, se rectifiquen los conceptos
respectivos de los impuestos con que actualmente figuran dichos contribuyen-
tes a fin de afectar las volúmenes, transacciones de dominio que surtan
sus efectos en los repartimientos inmediatos de las contribuciones sus tres
de volúmenes, respectivamente a las instancias de las certificaciones que se dan
man en sus instancias.

Recaudación

Se acordó abrir el primer periodo de recauda-
ción voluntaria del cuarto trimestre del impuesto de consumo,
desde el día primero de Noviembre próximo hasta el día
quince de Diciembre, en las horas legales y horas de
costumbre, de nueve a once de la mañana y de diez a una
hora de la tarde, haciéndose valer por persona y edictos
al vecindario.





Julio 31

En los asuntos de que trata el Sr. Presidente durante la
sesión a las doce, de que certifico. =

Miguel Elías de los Ríos

Victorino Cervera

Francisco Oyarzábal

Gaspar Muñoz

Juan Mendoza

Juan Martínez

Pedro de la Peña

Porto Muñoz

Sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1912 } en la villa de la Coronada a veintiocho de
Octubre de mil novecientos doce; reunidos en

las salas municipales de las corporaciones que al margen se ex-
presan por apellidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Miguel Miranda Toranzo, siendo las diez de la ma-
ñana y habiendo reunido mayoría legal, el Sr. Pre-
sidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del
acta de la anterior, fue aprobada y autorizada por todos
los Sr. asistentes. Dada lectura de los Boletines oficia-
les y demás ordenes recibidas en la anterior semana
la corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas
disposiciones superiores se consignaron en las mismas.

Reparto

Presentado el Repartimiento de la contribución ur-
bana para el año actual, expedicionado y aprobado
por la Junta provincial, la corporación también lo aprobó,
acordando que exponer al público por el término de
ochos días, pero annos en el Boletín oficial.

Paseo

La corporación acordó librar a favor del alcaide
del término, Rivera Maspeña, la cantidad de veinte
pesetas del capitulo 5º del 2º de del vigente presupe-
sito, para pago de los recursos quinquenales a los señores
nadales que han contratado con cuenta de corrientes hasta la fecha.

En los asuntos de que trata el Sr.



Presidido levantó la sesión, siendo las doce, de que constan

Miguel Miranda

Pedro de la Peña

Juan Mendora

Victorino Cerrato

Francisco Ocampo

Juan Antonio

Forto Mayor

Sesión ordinaria del día en la villa de la Coronada, a cuatro de Noviembre de 1912

Presidido el día de hoy, siendo las doce, de que constan los libros de los concejos que al margen se expresan por el Sr. D. Miguel Miranda, Sr. D. Pedro de la Peña, Sr. D. Juan Mendora, Sr. D. Francisco Ocampo, Sr. D. Victorino Cerrato, Sr. D. Juan Antonio y Sr. D. Forto Mayor. Dada cuenta de los autos que se presentaron y autorizados por todos los señores concejales. Dada lectura de los autos y demás ordenes recibidas en la anterior sesión, la Corporación acordó prestar cumplimiento a las disposiciones superiores de que se trata en las mismas.

Reparto

Presentado el Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año actual, conferenciado y aprobado por la Junta provincial, la Corporación también lo aprobó, acordando su exposición al público por el plazo de ocho días, previo aviso en el Boletín oficial.

Quinto

Presentado la distribución de fondos para el pago de las contribuciones, la Corporación acordó que por el Sr. D. Miguel de la Peña se acordase el pago de las contribuciones.

Capo

La Corporación acordó librar a favor de D. Vicente Rodríguez la cantidad de quinientos pesetas en concepto de parte de los capitales de España, para pago del material de un carruaje para la Secretaría del Ayuntamiento en el año actual.

Sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce, de que constan.

Miguel Miranda

Pedro de la Peña

Juan Mendora

Victorino Cerrato

Francisco Ocampo

Juan Antonio

Forto Mayor



sesion ordinaria del dia en la villa de la Coronada a once de Noviembre de 1912 } sobre de sus presupuestos de los; reunidos en el local constituyente del tal Consejo que al momento se celebran por aperturas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Florido, siendo tal dia de la mañana y habiendo reunido mayor legal el Sr. Presidente del ano abierta la sesion. Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada y autorizada. Dada cuenta de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas en la anterior remana, la corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se con signan en las mismas.



En virtud a las excitaciones del recudario la corporacion acordó por unanimidad con el fin de evitar mayor mal, que se de a los dueños de las ganados que pastan en el termino un plazo de seis dias para que dejen de apovechar en tal plazo hasta tanto esten de acuerdo con los labradores, y para cumplimiento de lo cual se dara cuenta a la Guardia civil.

Paso

La corporacion acordó librar a favor del Alcaide por uno Perira, Machado la cantidad de veinticinco pesetas para pago de indemnizacion de gastos de un viaje proximo con motivo de la ultima sesion de sesion de los capitulos de elecciones del siguiente presupuesto.

Otro

Tambien acordó la corporacion librar a favor de Juan Antonio Pardo la cantidad de cinco pesetas para reintegro de gastos del capitulo de imprenta del siguiente presupuesto, para pago de la impresion facilitada para los oficiales municipales en el año actual.

En otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las once, de que certifico.

Miguel Florido
 Juan Antonio Pardo
 Francisco Ocaña
 Victorino Carrato
 Juan Esteban
 Pedro de la Peña
 Mateo Medina



Sesión ordinaria del día } en la villa de la Comandada a diez y ocho
 18 de Noviembre de 1912 } de Noviembre de mil novecientos doce; reuniéndose
 en las salas capitulares del Real Consistorio que al margen se ve
 por sus apellidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Miguel Miranda Torrijo, siendo las diez de la mañana
 y habiendo mayoría el Sr. Presidente declaró abierta la
 sesión. Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada
 y autorizada por todos los señores asistentes. Dada lectura de
 los Reales Decretos y demás ordenes recibidas en la anterior
 sesión, la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas
 ordenes superiores se consignaron en las mismas.

Carabanchos — la Corporación acordó nombrar Delegado del Ayuntamiento para que el día veintidós del corriente compare a la cabecera de partido a discutir y aprobar en su caso el presupuesto carabanchero, a cuyo efecto — Presidente D. Miguel Miranda Torrijo.

Ribera — también acordó abrir el último periodo de recaudación voluntaria del cuarto trimestre de impuesto de consumos del año actual y cauce de la Duda de fin de dicho día veintidós a treinta antes indicadas en estas salas capitulares y para el cumplimiento de las mismas se acordó por separado el escrito al recurrente.

— Sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once, de que certifico. —

Miguel Miranda Torrijo
 Sr. Alcalde

Juan Antonio Ariza

Pedro de la Peña Gaspar Esteban

Francisco Ocampo

Victorino Cerrato

Isidro Ariza

Sesión ordinaria del día } en la villa de la Comandada a veinticinco
 25 de Noviembre de 1912 } de Noviembre de mil novecientos doce; reuniéndose
 en las salas capitulares del Real Consistorio que al margen se ve
 por sus apellidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Miguel Miranda Torrijo, siendo las diez de la mañana

y las disposiciones superiores se consignaron en las mismas.
 Badajoz, a 11 de Diciembre de 1912.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que se
 proceda en el mes actual a restituir el empalme mancomunado
 de quinientos de habitantes de este término municipal, y que
 el efecto se reparta por los dependientes del Ayuntamiento
 del lugar natural del Badajoz a los vecinos, para que con
 sus datos se recojan por los mismos para restituirse el
 pago de agua con los datos que se piden, de cada
 familia, al artículo diez y ocho de la ley municipal
 en otros puntos de que trata el artículo de la ley municipal
 tanto la sesión a las once, de que certifico.

Miguel Cillivando Juan Mendora
 Francisco Decayo Juan Antonio
 Victorino Carrato Gaspar Estuñez
 Borso Domínguez

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del Ayuntamiento de Badajoz
 día 11 de Diciembre de 1912.

Se dio cuenta de la sesión ordinaria de 10 de Diciembre
 de este año, y se aprobó el acta de la misma, y se acordó
 que se reparta a los vecinos de este término municipal, para
 que con sus datos se recojan por los mismos para restituirse el
 pago de agua con los datos que se piden, de cada familia, al
 artículo diez y ocho de la ley municipal en otros puntos de que
 trata el artículo de la ley municipal tanto la sesión a las once,
 de que certifico.

Puntos de vista a la Corporación del Ayuntamiento, y que
 se instruya a instancia del Sr. Maestro de esta escuela
 pública de niñas D. Diego Pérez y Jódar, a efecto de que
 por quien corresponde se le entregue en el mes de febrero próximo



cial de becharse para el aumento gradual de sueldo. Visto el acuerdo de la Junta local de Instrucción pública e informes del Consejo y Comisión de Instrucción pública de este Ayuntamiento, y como a los efectos que se piden no se conste nada en contrario que se oponga a la petición formulada, la Corporación después de haber deliberado por unanimidad, acuerda acceder permitiendo su existencia favorable a los deseos del Sr. Maestro solicitante.

Adopte el acuerdo



Como el Acordante solicitante de este Ayuntamiento D. Vicente Pla y Jordán, hace más de un año que no se persona en este pueblo y por tanto tiene un completo abandono la recaudación de los arbitrios municipales, por falta de los repartimientos que se le han de hacer, como también por tanto un abandono de destino, la Corporación por unanimidad después de haber deliberado acordó de parte urgente, anunciarlo por escrito tal acuerdo. Como se trata de un destino que al Ayuntamiento le conviene este proveído, la Corporación acuerda nombrar con carácter interino al vecino de este lugar D. Antonio Ferrate y Ferrate, que se provea un presupuesto de destino anunciándose la vacante por escrito para que en el término de diez días comparezcan los interesados que deseen desempeñarlo. El cargo está retribuido con los arbitrios ordinarios que para dichos funcionarios marcan la instrucción vigente de procedimiento, serán publicados los resultados de los que se hubieren presentado al efecto en el Ayuntamiento de los diez primeros de mayo de cada uno de los años de cada cinco, el que terminado el plazo de admisión de solicitudes se le cuenta de la Corporación de los permisos a la Contaduría municipal.

La Corporación acordó lo expuesto a favor del vecino D. Juan Ruiz de los Ríos la cantidad de quinientos pesetas para pago de indemnización por haber dado muerte





folio 25

de recibos, domiciliados y transcritos con arreglo a la ley y tras lo que procede.

Paso

La Diputación acordó librar del capitulo de ordinario del vigente presupuesto a nombre del D. Vicente Rodriguez la cantidad de doce pesetas ochenta y cinco para pago de los impresos transcritos de su parte para la Secretaría en el año actual.

En virtud de que tratase de la Presidencia de la Sala se sirvió a tal efecto de que un oficio.

Miguel Alcázar Pérez de la Peña

Francisco de Campo Gaspar Alvarado Juan Antonio de los Rios

Victorino Cervera

Sebastián Martínez

Señala en su sesión del día 23 de Diciembre de 1912 la Sala de la Coronada a virtud de lo que se acuerda en virtud de las deliberaciones de los señores que al margen se expresan por apelación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Miranda Revilla, siendo los señores de la manana y la tarde señores magistrados, el Sr. Presidente de la Sala y la Sala de la Sala. Dada cuenta del acto de la anterior fue aprobada y autorizada por todos los señores asistentes. Dada cuenta de los Boletines oficiales y demás ordenes superiores recibidos en la anterior manana, la Diputación acordó prestar cumplimiento a cuanto se dispusiere superiormente en virtud de los mismos.

Paso

La Diputación acordó librar a favor del Médico titular del D. Hospital de la Cruz la cantidad de veinte pesetas del capitulo primero articulo resto del vigente presupuesto para pago a cuenta de los reconocimientos hechos por el mismo.



a la diputación del anterior quinquenio.

— En otros asuntos de que trata el Sr. Presidente de
tanto la sesión a las once, de que certifico. —

Miguel e Ildefonso Pedro de la Peña
García Elvira Juan Mendoza
Francisco Ocampo Juan Antonio Victorino Cerrato

Acto Ordinario

Sesión ordinaria del día la noche de las once a treinta
de Diciembre de 1912. Se leen de mil novecientos doce,
remiéndose en las bases constitucionales los hechos benéficos que al
momento se expresaron por apelidos, bajo la presidencia del
Sr. Don D. Miguel Miranda Ferrillo, siendo la hora
de la mañana y habiendo remiéndose mañana, de la Sr.
Presidente habiendo abierto la sesión. Dada cuenta de los
de las anteriores que aprobada y autorizada por todos los Sr.
asistentes. Dada cuenta de los Boletines oficiales y demás
demás recibidos en las anteriores sesiones, no incorporándose
de prestar cumplimiento a cuanto disponieron las anteriores
se consignaron en las mismas.

Padre

— Se incorporaron varios libros del capítulo de expi-
nal del vigente presupuesto de los artículos de unanimes
y una prescripción recibida y parte recibida para padre de D.
Vicente Rodríguez de material de oficina para el retiro
por su cara imparte para la Secretaría del Ayun-
tamiento en el equo aser.

Otro

— Igualmente quince se incorporaron libros a nom-
bre del Sr. Juan Francisco Rivas Machado la cantidad
de unanimes prescripción del capítulo noventa artículos de
taro del vigente presupuesto para padre de unanimes
ción de quince del sesenta sesenta y siete en este año.



— Se incorporaron varios unanimes en pleno, con todo

los deprehendidos, del principio a la Hora, que en
supresio del alma, del tanto Sr. D. Jose Canaleja
y Munda, se celebraron en esta parroquia
ab el dia del el buno proximo?

Deputado ejecutivo

M

Se dio cuenta a la Corporacion del expediente
que se suscite para la provision de la plaza de Depu-
tado ejecutivo que se halla vacante por fallecimiento de
como resulto que en los diez dias por que a esta
no se presento al publico el escrito para la adquisicion
de la plaza en la Secretaria del Ayuntamiento, y no
se ha presentado, se de primo de esta localidad D.
Antonio Ferrate Nogal, en petision de los diez dias del
terno, la Corporacion por unanimidad acordó reque-
rir en el acto Deputado ejecutivo del Ayuntamiento
en su caracter interino, hasta tanto sea en-
vuelto en propiedad por el ramo de guerra.



Se dio cuenta a la Corporacion de la lista de
rectificacion de Padron de Habitantes de esta pobla-
cion, formada en este mes segun lo acordado por
el Ayuntamiento, por los datos obrantes en la oficina
municipal, y los suministrados por este Juzgado. El Ayun-
tamiento, por la oportuna decision, por unanimidad
acordó proceder de proprio en el acto a examinar, etc
los documentos de estampa, etc lista de rectificacion
de las declaraciones de vecinos, domiciliados y transeuntes
con arreglo a lo del municipal, y en seguida se expediran
diez por resultado. Haber en esta poblacion dos mil
vecinos, etc etc, y siete habitantes de hecho, y
dos mil ochocientos treinta y siete de derecho, acordando
que por ultimo que se exponga al publico el Padron
rectificado, por el termino en esta villa, duran-
te los dias primera y segunda del mes de
buno proximo, para la adquisicion
de rectificaciones.

En un otro asunto de que trata, etc



En Presidente Abanto la sesión, siendo las
doce, de que certifico. —

Miguel Alvarado

Francis Ocampo

Juan Memora

Juan Antonio
Cano

José María

Victorino Cerrato

Victorino Cerrato



Villa
de
La Coronada

Provincia
de
Badajoz

Año de 1912

Apertura de libro de acuerdos de este
Ayuntamiento, en que se comprendan todos los asun-
tos relativos a las operaciones de fomento en
el cumplimiento de las disposiciones, según previene
la R. O. de 24 Octubre de 1903 =





ACTA DE ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Tomás Cuato Morillo*
- Juan Ant. Arias Rodríguez*
- Francisco Cuato Morillo*
- Victorino Cuato Morillo*
- Juan Bando Arias*
- Jayra Cuato Morillo*

En *La Villa de La Coronada* á *veinte* de *enero*

de mil novecientos *vece*: Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, con asistencia del Regidor Síndico D. *Jayra Cuato Morillo*

(1) el señor Pres. municipal, Sr. Tomás Arias Caldera

previamente invitados estos últimos, y bajo la presidencia del Sr. D. *Tomás Cuato Morillo* Alcalde, siendo la hora de las *diez y tres* se declaró constituida la Corporación en sesión pública, y se mandó anunciar á la voz del pregonero, convocando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde el llamamiento del año actual para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Presentes varios de éstos, dispuso el señor Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa el Padrón de habitantes y los demás datos que se han creído convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el art. 40 de la ley, deduciendo de los expresados antecedentes y de los demás que se tienen á la vista, el siguiente resultado:

(1) Consignense en este sitio los nombres del Delegado de la Autoridad militar, si fuese nombrado, el del encargado del Registro Civil, y el del Sr. Cura ó eclesiástico que asistieren.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	FECHA DE SU NACIMIENTO	NOMBRES DE SUS PADRES
1	Pirola Antonina Fimidal Louis Sierra	2 Octubre 1891	Fran ^{co} y Titomera
2	Miguel Miranda Muñoz	7 Febrero 1891	Pi ^o y Maria
3	Pi ^o M ^o Santos Acosta	5 Febrero "	Rafael y Maria
4	Domingo Peña China	8 " "	Antonio y Catalina
5	Gregorio Miranda Lopez	11 " "	Pi ^o y Juacila
6	Vicente Casado Rodriguez	11 " "	Pi ^o y Rosa
7	Eugenio M ^o Moreno Rodriguez	12 " "	Pedro y Juacila
8	Pi ^o M ^o Martinez Salgado	13 " "	Pi ^o y Regina
9	Pi ^o M ^o Melondo Salgado	14 " "	Miguel y Mercedes
10	Barcelino Adrian Miranda Muñoz	26 Abril "	Fran ^{co} y Catalina
11	Luís Cacho Argüelles	30 Mayo "	Tomás y Antonia
12	Pi ^o Sierra Sierra	2 Junio "	Pedro y Ana
13	Manuel Esteban Moreno	18 " "	Juan y Maria
14	Antonio Sierra Salgado	26 " "	Antonio y Maria
15	Victor de Cáceres Reyes	28 " "	Domingo y Juacila
16	Manuel de la Calle Fernandez	29 " "	Benito y Juacila
17	Pedro Moreno Arias	21 Julio "	Rafael y Ventura
18	Valentin Vello Sanchez	9 Agosto "	Pedro y Maria
19	Rafael Arias Martin	16 " "	Antonio y Maria
20	Antonio Arias Moreno	1 ^o Agosto "	Domingo y Maria
21	Pi ^o M ^o Mendosa Morillo	4 " "	Fran ^{co} y Domitila
22	Marcos Peña Morillo	17 " "	Pi ^o y Titomera
23	Juan Fortunado Cabro	20 " "	Pedro y Concepcion
24	Benito Labrador Morillo	25 " "	Pedro y Isabel
25	Miguel Lopez Moreno Duzabal Campes	12 Octubre "	Fran ^{co} y Fran ^{ca}
26	Juan Peña Fernandez	12 " "	Benito y Domitila
27	Andrés Parra Lasso	2 Noviembre "	Fran ^{co} y Antonia
28	Vicente Arias Pajuelo	17 Diciembre "	Barcelino y Maria
29	Manuel Benito Moreno Fernandez	21 " "	Pi ^o y Isabel



DRES

Número
de
orden

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

FECHA DE SU NACIMIENTO

NOMBRES DE SUS PADRES



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Y no apareciendo otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público el día 15 del corriente, según está prevenido por el art. 46 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, parientes, tutores ó protectores, amos ó personas de quienes dependan, para que concurren al acto de la rectificación el día veintidós de la corriente

sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está prevenido. Firman los señores concurrentes que saben, hoy día de su conclusión, _____

_____ de que yo, el Secretario, certifico.



José Cerrato Juan Antonio
Pedro de la Peña
Alfonso Cerrato
Francisco Beany
Gaspar Muñoz
Juan Medina
Victorino Cerrato
Manuel...

ACTA



DE RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

En la villa de La Granada
á veinte ochos de Enero

de mil novecientos doce, previa convocatoria al efecto
y bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Moranda

Moranda Alcalde, se reunieron á la hora de las
siete en las Salas Consistoriales, los

Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de
proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos

sujetos al servicio militar en el próximo Reemplazo, según
previene el artículo cuarenta y siete de la vigente ley de

Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos
noventa y seis. Abierta la sesión á presencia de los intere-

sados, quienes habían sido previamente citados por pape-
leta duplicada, yo el infrascripto Secretario, de orden del

Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta del Alistamiento
y del referido artículo cuarenta y siete y siguientes de la

mencionada ley; hecho lo cual, ⁽¹⁾

Nº 1

Fue de la Sentencia Municipal de seis de Enero, en
la que se permite anular sobre este punto el
Alistamiento de conscripción en individuos.

Nº 2

Miguel Moranda Muñoz hijo de Don y Doña
Pedro y Doña de una comunicación de la Real
de Legación, la cual ulianario en el
al alistamiento de aquel punto con arreglo
al caso 1º del artículo 40 de la Ley de Reclu-
tamiento vista la preferencia que existe en



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

(1) «No se presentó ninguna reclamación de la inclusión ni exclusión» ó se interpusieron las reclamaciones siguientes: (consignen-
las que corresponden a las Comisiones del Ayuntamiento).

refuso p[er] parte de los vecinos de esta villa

- N^o 3 Don M^o Juan Corta, hijo de Rufino y Maria, madre reclamar
queda bien incluido.
- N^o 4 Domingo Pina Pina hijo de Antonio y Catalina, madre reclamar
se llama el Ayuntamiento bien incluido.
- N^o 5 Gregorio Miguela Lopez de Pori y Juana, madre reclamar el
Ayuntamiento como igual sucesor.
- N^o 6 Niente Pajuelo Rodriguez de Pori y Rosa, sin reclamacion que
se bien incluido.
- N^o 7 Eugenio Ant^o Moreno Rodriguez, hijo de Juan y Juana, madre
reclamar en cuyo virtud se comienda bien incluido.
- N^o 8 Don M^o Martin Salgado, hijo de Pori y Regoria, no habiendo re
clamacion queda bien incluido.
- N^o 9 Don M^o Nelson Salgado hijo de Miguel y Juana, sin recla
macion queda bien incluido.
- N^o 10 Sebastian Adrian Miranda Abreu, hijo de Juan Antonio y
Catalina, tampoco habia reclamacion por cuya causa queda
bien incluido.
- N^o 11 Juan Cabro Piquero hijo de Juan y Antonia, no recla
macion se comienda bien incluido.
- N^o 12 Don Juan Nizena, hijo de Pedro e Ines sin reclamacion
queda bien incluido.
- N^o 13 Manuel Eusebio Moreno, hijo de Eusebio y Maria resulta que
este caso fallio en esta villa el año 1873; el Ayuntamiento
acordó eliminarlo.
- N^o 14 Antonio Pina Salgado, hijo de Antonio y Maria no recla
ma y por tanto queda bien incluido.
- N^o 15 Niente de Cáceres Naya hijo de Domingo y Juana sin
reclamacion queda bien incluido.
- N^o 16 Niente de la Calle Fernandez, Benito y Juana, no habia recla
macion queda bien incluido.
- N^o 17 Don M^o Moreno Oria hijo de Pascual y Ventura, sin recla
macion queda bien incluido.
- N^o 18 Valentin Vello Sanchez hijo de Pedro y Maria, resulta que
su Certificacion se pidió por el Juzgado municipal de
Badajoz fallio por aquella capital en 5 de Octubre del 908,
y en virtud del Ayuntamiento acordó eliminarlo.
Pascual Oria, Antonio hijo de Antonio y Maria, madre

reclama al Ayuntamiento lo dijo bien incluido.

N^o 20 Antonio Lirio Moreno, hijo de Domingo y Estera, nadie reclama por tanto quedo bien incluido.

N^o 21 Don N^o Mercedes Morillo, hijo de Juan y Donatilla, sin reclamacion quedo bien incluido.

N^o 22 Antonio Pena Morillo de Don y Tibonema, no reclama sin quedo bien incluido.

N^o 23 Don Gutierrez Cabro, de Pedro y Concepcion, sin reclamacion ni tomò igual acuerdo.

N^o 24 Domingo Labrador Morillo, de Pedro e Isabel, sin reclamacion quedo bien incluido.

N^o 25 Miguel Serafin Muñoz Soursales Ocampo, hijo de Francisco y Francisca, quedo bien incluido.

N^o 26 Eusebio Pena Fernandez, hijo de Venito y Francisca sin reclamacion quedo bien incluido.

N^o 27 Andres Garcia Sauró hijo de Juan y Estercina a sus cuentas de una comunicacion del Ayuntamiento de la buena condonacion incluido con arreglo al capitulo 10 de la Ley de Ayuntamiento cuando eliminarse vista la prescripcion del Sr. Villanueva.

N^o 28 Vicente Oria Pajuelo de Eusebio y Estercina Pija nadie reclama al Ayuntamiento lo comulca bien incluido.

N^o 29 Donat Venito Moreno Fernandez de la Vega, Jose e Isabel nadie reclama al Ayuntamiento toma igual acuerdo.



Con lo cual, hecho saber por el Sr. Presidente á los interesados que en el día once de Febrero y hora de las seis de la mañana se procederá á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y que los que no se conformen con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento pueden reclamar en el término de los tres días siguientes al de la publicación, así como también que, de no presentarse en el plazo concedido las justificaciones ofrecidas, serán desestimadas sus reclamaciones, se levantó la sesión, firmando los Sres. Concejales que saben, de que yo, el Secretario, certifico.



Alcalde
Miguel Miranda

Victorino Cerrato Gajon
Juan P. Mendoza

Francisco Ocampo

Juan Antonio

Francisco
Francisco Gillego

(1) A continuación de este pliego se hará constar en el expediente el cumplimiento de los acuerdos tomados en el acto de la rectificación del alistamiento, ora se relacionen con las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se presenten, ó ya por haberse suscitado competencia con el Ayuntamiento de otro pueblo, cuidando de consignar igualmente los certificados que se expidan de las de exclusión.

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO



SEÑORES CONCEJALES

D. *Miguel Miranda*
» *Pedro de la Peña*
» *Juan Ant. Chias*
» *Victorino Cerrato*
» *Franco Ocampo*

En *La villa de la Coronada*
á *once* de *Febrero* de mil
novecientos *doce*, previa convocatoria al efecto y
bajo la presidencia del Sr. D. *Miguel Miranda*
Kovillo, Alcalde, se reu-
nieron á la hora de las *diez de la mañana*
en la Sala Consistorial los señores Concejales que al
margen se expresan, *no hubo delegados ni suplentes*

(1)

con objeto de proceder á la rectificación definitiva y
cierre del alistamiento de mozos sujetos al Reemplazo
del Ejército en el presente año, según previene el artí-
culo 54 de la vigente ley de 21 de Octubre de 1896.

Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo,
el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente,
dí lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su
rectificación, hecho lo cual, y (2) *no hubo reclama-*
ción de inclusión ni exclusión

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las
listas comprensivas de los mozos siguientes:



(1) Con el fin de ser nombrado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.

(2) Y no haberse interpuesto alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	FECHA DE SU NACIMIENTO	NOMBRES DE SUS PADRES
1	Pedela Acuña Trinidad Sierra	2 Octubre 1891	Man ^{co} y Hilomena
2	Joaquín Acuña Acosta	8 Febrero	Wenceslao y Olimpia
3	Domingo Peña Sierra	" " "	Man ^{co} y Catalina
4	Gregorio Olvera López	11 " "	Joaquín y Olimpia
5	Vicente Pajuelo Rodríguez	" " "	Joaquín y Nora
6	Gregorio Agustín Moreno Rodríguez	12 " "	Joaquín y Estrella
7	Joaquín Acuña Martínez Salgado	13 " "	Joaquín y Estrella
8	Joaquín Acuña Bedondo Salgado	14 " "	Manuel y Severina
9	Mercedes Acuña y Olvera Acuña	26 Abril	Manuel y Catalina
10	Lorenzo Calvo Acuña	30 Mayo	Manuel y Estrella
11	Joaquín Acuña Acuña	17 Junio	Pedro y Inés
12	Agustín Sierra Salgado	26 " "	Agustín y Olimpia
13	Vicente de Caceres Reyes	28 " "	Domingo y Olimpia
14	Lorenzo de la Calle Acuña	29 Junio	Benito y Estrella
15	Julio Moreno Chía	21 Julio	Joaquín y Ventura
16	Joaquín Chía Acuña	16 Agosto	Agustín y Olimpia
17	Agustín Chía y Moreno	1º Septiembre	Benito y Estrella
18	Joaquín Acuña Acuña	4 " "	Manuel y Dolores
19	Lorenzo Peña Acuña	17 " "	Joaquín y Hilomena
20	Joaquín Acuña Calvo	20 " "	Pedro y Concepción
21	Gregorio Labrador Acuña	26 " "	Pedro y Isabel
22	Manuel Acuña Acuña	12 Octubre	Manuel y Inés
23	Gregorio Peña Acuña	12 " "	Benito y Paulina
24	Vicente Chía Pajuelo	17 Diciembre	Gregorio y Estrella
25	Tomás Benito Moreno Acuña de la Vega	21 " "	Joaquín y Isabel

Con lo cual, y no resultando más mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del presente año el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que disponen los artículos 56 y siguientes de la citada ley. Y se levantó la sesión, firmando los señores que saben, de que yo, el Secretario, certifico

Miguel Miranda

Juan Menéndez Flores Cerrato

Pedro de la Peña

Francis Ocampo

Juan Martín

Victorino Cerrato

Juan Antonio
Cruz

Pascual Pulgarín



ACTA DEL SORTEO



En la villa de la Cruzada
á diez y ocho de Febrero
de mil novecientos doce, siendo las siete horas de la
mañana, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Capitular el

SEÑORES

Ayuntamiento, compuesto de los señores expresados al margen

(1) no hubo delegado Militar

bajo la presidencia del Sr. D. Florencio Cerrato Heronillo
perite de alcalde Alcalde, quien declaró abierta esta
sesión pública.

Expuesto por dicho Sr. Presidente el objeto de la misma, fué
leído por el infrascripto Secretario el capítulo VII de la vigente
ley de Reemplazos y el alistamiento rectificado, cerrado y ulti-
mado definitivamente, según aparece del acta de la sesión celebra-
da en el día 11 del corriente en el que se comprenden
todos los mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del
corriente año, y habiéndose dispuesto por el Sr. Presidente que se

procediera (2) no hubo ninguno nuevo de los
previstos en el art. 1.º de la vigente ley

á la preparación del acto después de confrontada la lista rectifi-
cada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento
con su original, se escribieron en veintinueve

papeletas iguales que se tenían
preparadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos mo-
zos, y en otro número igual de papeletas los números del uno al
veintinueve

Leidas
una por una por el Sr. Presidente las cédulas que contenían los
nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y
por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practicando
la misma operación respecto á las de los números, que fué leyendo
el Concejal D. Victoriano Cerrato Heronillo

se introdujeron igualmente y por

- Florencio Cerrato Heronillo
- Pedro de la Peña Díez
- Victoriano Cerrato Heronillo
- Antonio Marcos Calvo
- Fraucisco Domingo Alceda
- Antonio Alvarado Acevedo
- Victor Noble Calvo
- José María de la Peña

Sección 6.ª - Mod. núm. 272



(1) Con el nombre del Delegado de la Autoridad militar en el caso de que fuere nombrado.
(2) En el caso de que disponga el art. 65 de la Ley y hágase constar en este sitio el nombre ó nombres de los mozos que
no de los mozos por hallarse en el caso previsto en el 31.

orden correlativo en otro globo semejante al anterior, sin que se interpusiera ninguna reclamación. Removidos suficientemente los referidos globos, se procedió á la extracción de bolas por dos niños menores de diez años, como previene el artículo 67 de la Ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquéllos, con encargo de que sólo lo hicieran de una cada vez, el uno para entregar las de los nombres al Regidor D. *Vicente Carrate* *Herrillo* y el otro, de las que contienen los números al Sr. Presidente.

Extraídas, según el orden establecido, las papeletas que contenían las dos bolas, el señor Regidor designado para este fin leyó el nombre en alta voz, y lo mismo se hizo por el Sr. Presidente respecto del número, y manifestadas á los demás Sres. Concejales y á cuantos quisieron examinarlas, se fué anotando el resultado por el Secretario según iban saliendo, mientras que el Concejal D. *Pedro de la Peña Díez* escribió dichos nombres en una lista de extracción, por orden de números en la forma que preceptúa el art. 68 de la mencionada Ley, del modo siguiente:

NÚMERO de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que les cupo en suerte
1	<i>Domingo Peña Sierra</i>	<i>Diez y siete</i>
2	<i>Crescencio Labrador Herrillo</i>	<i>Unde</i>
3	<i>Joaquín Chías Martínez</i>	<i>Cepto</i>
4	<i>José María Sierra</i>	<i>Seis</i>
5	<i>Pedro Moreno Remuender</i>	<i>Diez y seis</i>
6	<i>Julio Moreno Chías</i>	<i>Diez</i>
7	<i>José María Medonda Salgado</i>	<i>Catorce</i>
8	<i>Antonio Sierra Salgado</i>	<i>Veintidós</i>
9	<i>Severino Peña Herrillo</i>	<i>Quatro</i>
10	<i>Antonio Strado Moreno</i>	<i>Dos</i>
11	<i>Antonio Miranda Martínez</i>	<i>Veintinueve</i>
12	<i>Alfonso Martínez Deceyo</i>	<i>Ocho</i>
13	<i>Severino de la Calle Remuender</i>	<i>Veintitres</i>
14	<i>José María Medonda Herrillo</i>	<i>Veinte</i>
15	<i>Vicente Chías Pajuelo</i>	<i>Trece</i>
16	<i>Antonio Moreno Rodríguez</i>	<i>Diez y ocho</i>
17	<i>Juan Gutiérrez Calvo</i>	<i>Diez y nueve</i>
18	<i>José María Sánchez Tejada</i>	<i>Nueve</i>
19	<i>Vicente de Caero y Bocayo</i>	<i>Siete</i>
20	<i>Gregorio Miranda Bocayo</i>	<i>Seis</i>
21	<i>Vicente Peña Remuender</i>	<i>Ocho</i>
	<i>José María Martínez Salgado</i>	<i>Veinticuatro</i>

NÚMERO
de
orden
de las extrac-
ciones

Nombres y apellidos de los mozos

Número (en letras)
que les cupo en suerte

23 Vicente Pajuelo Rodríguez

24 Lorenzo Calvo Fernández

25 José Suárez Páez

Cinco

Seis

Venticinco



NÚMERO
de
orden
de las extrac-
ciones

Nombres y apellidos de los mozos

Número (en letras)
que les cupo en suerte

03



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

LISTA de extracción según el orden de números obtenidos por los mozos en el precedente sorteo:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número (en letra) que á cada uno ha correspondido en el sorteo
Crescencio Labrador Hornillo	Uno
Chitoirio Chirado Moreno	Dos
José María Sanchez Acosta	Tres
Cesarino Peña Hornillo	Cuatro
Vicente Pajuelo Rodríguez	Cinco
José Jesús Sierra	Seis
Vicente de Caceres Reyes	Seven
Joaquín Chirio Alfaro	Ocho
Gregorio Almendra Lopez	Nueve
José María Moreno Rojas	Diez
Francisco Peña Remaender	Once
Alfonso Almendra Occampo	Doce
Lorenzo Calvo Breuente	Trece
José María Medrualdo Gallardo	Catorce
Vicente Chirio Pajuelo	Quince
Vicente Almendra Remaender	Diez y seis
Domingo Peña Sierra	Diez y siete
Chitoirio Moreno Rodríguez	Diez y ocho
Juan Rubioren Calvo	Diez y nueve
José María Almendra Hornillo	Veinte
Alfonso Almendra Almendra	Ventuno
Chitoirio Sierra Gallardo	Ventidos
Cesarino de la Calle Remaender	Ventitres
José María Almendra Gallardo	Venticuatro
José Guisado Rivera	Venticinco



NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Número (en letra)
que á cada uno ha correspondido en el sorteo

[A large, continuous, handwritten scribble in black ink spans across the table, starting from the bottom left and moving upwards and to the right, crossing the vertical line between columns.]



Terminado el acto del sorteo, consignada la precedente lista de extracción por orden de números y cerciorados todos los presentes de la exactitud del mismo, previa la oportuna confrontación y recuento, de los nombres extendidos en acta con el de los números, procedióse á su lectura por mandato del Sr. Presidente, verificado lo cual y no presentándose reclamación alguna, dispuso el Ayuntamiento se fijen al público copias autorizadas de la indicada lista y que se remitan las tres copias literales de la presente acta, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 76 de la ley; al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, dentro del término de tercero día, levantándose la sesión y firmando los señores concurrentes que saben, de que yo, el Secretario, certifico.



Florencio Carrato *Pedro de la Peña*
Esteban Moura
Victorino Carrato *Victorio Alvarez*
Francisco Ocampo *Victor noble*
Gaspar Martin
Pascual Gallego

ACTA

de clasificación y declaración de soldados

SEÑORES CONCEJALES



En la villa de La Coronada
á tres de Marzo de mil novecien-
tos 906: previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia
del Sr. D. Tomás Cuato Horillo, Alcalde,
se reunieron á la hora de las seis de la mañana
en la Sala Consistorial, el Sr. Regidor Síndico D. Victorino
Cuato Horillo ⁽¹⁾ no hubo
delegado Militar

y los Sres. Concejales que
al margen se expresan, con objeto de proceder á la clasificación y
declaración de soldados de los mozos sujetos al servicio militar en
el Reemplazo del Ejército del año actual, según previene el artículo
noventa y uno de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de
Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Abierta la sesión á
presencia de los interesados, yo, el infrascripto Secretario, de orden
del Sr. Presidente, dí lectura íntegra de la lista general de los
mozos sorteados para depurar las incompatibilidades legales por
parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, y
resultando que ⁽²⁾ Miguel Toruando Horillo
Do. Sarpas Abenob, Do. Juan Antonio
Orias y Do. Juan Membrera, los cuales
abandonaron el local, siendo substituidos
por, Do. Antonio Abas de Harros, Do.
Sarpas Martín de la Peña, Do. Víctor Pallos
Cabo y Do. Sarpas de la Peña Turandés
quedando por tanto reunida mayoría
legar para tomar acuerdos

(1) Con el nombre y posición del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.

(2) Se mencionan al los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que les sustituyeron, que para el efecto de la mayoría legal para tomar acuerdos, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

Acto continuo, y de orden del indicado Sr. Presidente, se dió asimismo lectura por mí, el Secretario, en alta, clara é inteligible voz, al capítulo 10.º de la precitada ley de Reclutamiento y á los artículos del cincuenta y cinco al sesenta y uno del reglamento dictado para su ejecución de veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, para inteligencia de los individuos de la Corporación y de los interesados.

Presentes, también, el tallador nombrado D. *Francisco Morand* y el Facultativo D. *Francisco de la Cruz y Tenantes de Breval* prestaron juramento á desempeñar bien y fielmente el cargo, y reconocida por el primero la talla, en cumplimiento del artículo noventa y tres, manifestase hallaba exacta y arreglada al sistema métrico decimal.

Seguidamente, el Sr. Presidente se dirigió á los mozos y demás concurrentes, para advertir lo que corresponde en este solemne acto, y especialmente que, según el artículo noventa y seis de la ley, toda excepción en él no alegada, no será después atendida, aun cuando se les excluya como comprendidos en el artículo ochenta ó en el ochenta y tres, procediéndose á llamar á los mozos por orden de lista, uno á uno, para la clasificación y declaración de soldados, en la forma y con los resultados siguientes:

Número hijo de
y de Medido resultó con la talla de un metro
..... milímetros. Reconocido facultativamente en este acto,
hace constar por el Médico que dicho mozo
..... é invitado por el Ayuntamiento para que exponga
todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio, contestó: Que

*Numero uno del sorteo y reclutamiento Orucio Labrador
Morillo hijo de Pedro e Isabel natural de la Comenda, provincia
de Badajoz, partido judicial de Villanueva de la Serena, ley
recibe. Talla obtenida de su sueto seiscientos ochenta y cinco
centímetros, pesado cincuenta y cuatro kilos cincuenta y cinco
gramos. Reconocido por facultativo titular a pesar de ser su sueto
de ochenta y cinco centímetros de altura, lo cual siempre
ha sido comprendido en la clase cuarta orden primera de
cientos noventa y siete de cuadro por diferencia en el peso con
falta a la tabla de proporciones. Hecha la advertencia del art. 98
de la Ley: alega en su favor la excepción comprendida en el
segundo art. 89 de dicha Ley de ser hijo único de vida sobre
el que se mantiene, no lo justifica en efecto el que se le
le concede de plazo para que lo verifique hasta el día y siete de
los corrientes, el cual no le es aplicable respectivamente del
hacerte como comprendido en el parrafo cuarto artículo
ochenta y seis de la vigente Ley*



Numero dos de los sorteos y diez y siete de los Abitamientos D. Juan D. Carlos
D. Lorenzo hijo de D. Juan y D. Maria, de la villa naturalera y vecindad
de las que el anterior no le incluye: tallado obtuso un medio
quince y cinco pulgadas pesado cincuenta y cinco
Kilos quince y cinco: reconocido por el facultativo y
aparece con un penacho de ochenta y cinco pulgadas y util
para el servicio: hecha la advertencia que previene el artículo
1º de la Ley, dijo le comprende excepción del servicio con arreglo
al art. 1º de la Ley por mantener en el y hembrana
hueso de pasadas menores de diez y nueve años. Se justifi-
ca en el art. 1º de la Ley que le concede de estar para que lo veri-
fique hasta el día de su muerte. Y en consecuencia de lo dicho
se le declara soldado pendiente de justificar la elegencia.

Numero tres de los sorteos y dos de los Abitamientos D. Juan D. Carlos
hijo de D. Juan y D. Maria de igual naturalera y vecindad que
los anteriores no le incluye: tallado obtuso un medio diez
y cinco pulgadas pesado cincuenta y tres kilos y cinco
y cinco: reconocido por el facultativo aparece con un pen-
nacho de ochenta y cinco pulgadas y util para el servicio mili-
tar: hecha la advertencia del art. 1º de la Ley nada alega
el argum.º de lo dicho se le declara soldado.

Numero cuatro de los sorteos y nueve de los Abitamientos D. Juan D. Carlos
D. Nicolás hijo de D. Juan y D. Maria, de la villa naturalera
y vecindad que los anteriores no le incluye: tallado obtuso
un medio diez y cinco pulgadas pesado cincuenta y siete
Kilos y cinco y cinco: reconocido por el facultativo aparece
con un penacho de ochenta y cinco pulgadas y util pa-
ra el servicio militar: hecha la advertencia del art. 1º de
la Ley alega ser hijo único de padre pobre e impedido recono-
cido por el facultativo y parte de su familia y aparece
habil para el trabajo. Y en consecuencia de lo dicho se le
declara soldado. Y para el dicho acuerdo para ante la Comi-
sion de la provincia es interesado.

Numero cinco de los sorteos y cinco de los Abitamientos D. Juan D. Carlos
hijo de D. Juan y D. Maria, de igual naturalera y vecindad que los
anteriores no le incluye: tallado obtuso un medio diez y cinco

ochenta y seis libras, pesado sesenta y un kilo, reconocido por
el facultativo aparece con un penacho de ochenta y siete
centímetros y útil para el servicio militar. Hecho la prevención
del artículo 109 de la Ley ruda alega. El ayuntamiento de Madrid
le declara Soldado

Numero seis de los sorteo y uno de calitamiento Jose Nouri fiem hijo de
Francisco y Dolores, natural de Puerto de Santa Maria (Cádiz)
no le incluye: tallado obtuvo un metro sesenta y cinco
centímetros pesado cincuenta y cuatro kilos quinientos y no
reconocido por el facultativo aparece con ochenta y tres
centímetros de penacho torácico y útil para el servicio militar
hecho la prevención del artículo ciento cinco de la Ley ruda
alega. El ayuntamiento de Madrid le declara Soldado

Numero siete de los sorteo y tres de calitamiento Victor de Cáceres Reyes
hijo de Domingo y Alicia natural de Coruna, primario
de Badajoz, natural de Villanueva de la Serena, le
incluye: tallado obtuvo un metro setenta y cinco centímetros pesado
tres cincuenta y seis kilos quinientos y no reconocido por el
facultativo aparece con ochenta y dos centímetros penacho
torácico y útil temporalmente por diferencia de peso como
comprenderse en la clase cuarta orden primero número ciento
veintea y siete de los cuadros de inutilidades con arreglo a la
tabla del proporción. Hecho la prevención del art. 109 de
la Ley ruda alega. El ayuntamiento de Madrid le declara
excluido temporalmente del Contingente comprendido en el
caso 4º art. 36 de referida Ley

Numero Ocho de los sorteo y siete de calitamiento, Joaquin Chias
Martín hijo de Antonio y Maria de igual natural y
vecindad de sus anteriores le y incluye, tallado obtuvo la de
un metro sesenta y dos centímetros pesado cincuenta y tres
kilos, reconocido por el facultativo aparece con ochenta y tres
centímetros de penacho torácico y totalmente inútil como
comprenderse en la clase segunda orden primero número veintea
y nueve de los cuadros de inutilidades. Hecho la prevención
del art. 109 de la Ley ruda alega. El ayuntamiento de Madrid
le declara totalmente excluido del servicio como compren

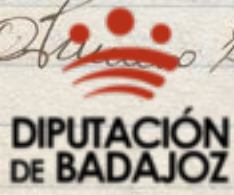
Número once de los sorteos, cuatro de los arbitrios Propio Obisado
 Lopez hijo Jofe y ellicento de la real cedula y veintidos de
 los auterios no lee ni escribe: tallado obispo su uento veintidos
 cincuenta, dos mil quinientos, pesados cincuenta y tres kilogramos
 reconocido por el facultativo, aparece con ochenta y cuatro centi-
 metros de perimetro toraxico e inutil temporalmente por diferencia
 en el peso con arreglo a la tabla de prohibiciones clase cuarta orden
 1º pº 197 del cuadro de inutilidades fijas. Hecha la advertencia
 en el artº 105 de la Ley nada alega y es unido al fin de
 co le declara soldado pendiente del Perchuzate como con-



Número diez de los sorteos y quince de los arbitrios ^{Justo Morago Oria}
 Ventura de la rrima naturalera, veintidos de los auterios
 lee y escribe: tallado tubo un uento veintidos treinta mil quinientos
 pesados cincuenta y cuatro kilos, reconocido por el facultativo
 aparece con un perimetro toraxico de ochenta y cinco cen-
 timetros y util para el servicio. Hecha la advertencia de artº
 105 de la Ley, dijo: que le comprende la excepcion del con-
 to concision segunda del artº 89 de la Ley por ser hijo
 unico en su linia legal de padre pobre que tiene otro hermano
 en actual servicio, pero lo justifica en el acto y es unido al fin
 al fin de co le declara soldado pendiente del Perchuzate la pobre-
 ra del padre y le concede de plero hasta el diez y siete de los arbitrios

Número Once de los sorteos, veinte y tres de los arbitrios ^{Escobio River}
 Menduza, hijo de Benito y Bailina de la rrima naturalera
 y veintidos de los auterios lee y escribe: tallado tubo un
 uento quinientos setenta y tres mil quinientos pesados cincuenta
 y tres kilos quinientos y sesenta y cinco, reconocido por el facultativo
 aparece con un perimetro toraxico de ochenta y tres centime-
 tros y util para el servicio militar. Hecha la advertencia
 que prescribe el artº 105 de la Ley, nada alega. Es unido al fin de
 co le declara soldado pendiente del Perchuzate

Número Doce de los sorteos, veinte y dos de los arbitrios ^{Alfons de Luna}
 Gualder de Ocampo, hijo de Francisco y Francisca de igual
 naturalera que los auterios lee y escribe: no compete lo



Chiq Pajuelo hijo de Aurelio Maria Josefa de la Cruz
una naturalera y vecinal de Badajoz, tallado obtu-
vo un metro trescientos noventa y cinco milímetros pesado
cincuenta y siete kilos quinientos gramos, reconocido por el
facultativo apanee con ochenta y seis centímetros e ínfimo tem-
poralmente por el doctor potencial biológico con arreglo a
la clase cuarta orden 1º n.º 199 tabla de proporciones de cua-
dro de similitudes físicas. Hecha la existencia del art.º
105 de la Ley nada alega. Ofrecimiento visto al médico le-
decano de dicho Hospital de Contingente como com-
prendido en el caso 4º del art.º 26 de la Ley.

Numero Diez y seis del sorteo y veintinueve del alistamiento Domingo
Rodriguez hijo de Juan Isabel de la Cruz naturalera y vecinal
de Badajoz, tallado obtuvo un metro trescientos ochenta y
cinco milímetros pesado cincuenta y siete kilos quinientos gramos reconoci-
do por el facultativo apanee con un penúltimo foráneo de ochenta
y seis centímetros y ínfimo para el servicio militar. Hecha la existencia
de la que previene el art.º 105 de la Ley nada alega. Ofrecimiento
visto al médico de dicho Hospital.

Numero Diez y siete del sorteo y tres del alistamiento Domingo Peña
Lina hijo de Cipriano Catalina de esta naturalera y ve-
cinal, su medida es de un metro quinientos
ochenta y uno pesado treinta y ocho kilos, reconocido por el fa-
cultativo apanee con setenta y cuatro centímetros de penúltimo
foráneo y totalmente ínfimo para el servicio militar con ar-
reglo a la clase segunda orden primera n.º 173 1º del cuadro de
similitudes. Hecha la existencia del art.º 105 de la Ley alega
la excepción comprendida en el caso 1º del art.º 29 por ser hijo
único de padre pobre y ser agremiado en su naturalidad, no lo
justifica en el caso del art.º 2º le conculca de plano hasta el día
17 de los comentes de la misma ley totalmente del servicio
militar como comprendido en el caso 2º del art.º 24 de la Ley.

Numero Diez y ocho del sorteo y seis del alistamiento Antonio Marcos
Rodriguez hijo de Juan y Juana de la Cruz naturalera
y vecinal de Badajoz, tallado obtuvo un metro
trescientos ochenta y cinco milímetros pesado cincuenta

y tres kilos se convierten por el facultativo a parecer con ochenta
y siete centímetros de espesor torácico e ínteril temporalmente
con arreglo a la clase 4ª orden 1ª n.º 177 tabla del Cuadro de sim-
ilitudes, hecha la advertencia del art.º 105 de la Ley nada alega
de consiguiente vido el estudio le declara excluido temporalmente del
Concurso comprendido en el caso 4.º art.º 86 de referida Ley.

Numero Diez y nueve de sorteo y veinte de admitimiento Juan de Rivera
Carlos hijo de Pedro, Concepción de la misma naturaleza que
los anteriores no leen escribe, tallado obtuso un metro cincuenta
y cinco milímetros pesado cuarenta y seis kilos se convierten por el fa-
cultativo a parecer con ochenta y seis centímetros de espesor
torácico y totalmente ínteril con arreglo a la clase tercera orden
primera n.º 14 del cuadro de similitudes físicas. Hecha la adverten-
cia que prescribe el art.º 105 de la Ley nada alega. De consiguiente
vidos el estudio le declara excluido totalmente del servicio ínteril
comprendido en el caso 2.º art.º 84 de la misma Ley.

Numero Veinte de sorteo y diez y ocho de admitimiento Jose de la Cruz
Antonio hijo de Juan y Doña Juana de igual naturaleza y
vecindad que el anterior, tallado obtuso un metro cincuenta y
ochenta milímetros pesado treinta y cinco kilos se convierten
por el facultativo a parecer con ochenta y siete centímetros de espesor
torácico y ínteril para el servicio obli-
gatorio hecha la advertencia del art.º 105 de la Ley nada alega. De consiguiente
vidos el estudio le declara excluido.

Numero Veinte y uno de sorteo y nueve de admitimiento Adrian
Olivera de Juan hijo de Juan y Catalina de igual
naturaleza y vecindad que los anteriores no leen escribe, talla-
do obtuso un metro treinta y siete y cinco milímetros
pesado cuarenta y cinco kilos se convierten por el facultativo
a parecer con ochenta y tres centímetros de espesor torácico
e ínteril temporal por diferencia de peso con arreglo a la tabla
de proporciones de la 4ª orden 1ª n.º 177 del Cuadro de similitudes
hecha la advertencia del art.º 105 de la Ley nada alega. De consiguiente
vidos el estudio le declara excluido temporalmente del
Concurso comprendido en el caso Cuarto artículo
de ochenta y seis de la Ley.

Sumero Veinte y dos de los sorteos y doce de los calitamientos que se hicieron
Dallejo hijo de D. Pedro y Maria de la villa naturalera y vecino
de ella que los autenques por los cuarenta y tres sorteos obtuvos un metro quin-
cientos noventa y seis milímetros perado cincuenta y cinco
Kilos reconocido por el facultativo aparece con ochenta y ocho
centímetros de primeros torneos y está para el servicio de utilidad
hecha la proposicion que previene el art. 10 de la Ley de
excepcion de servicios comprendida en el caso 2º del art. 8º de
la Ley por ser hijo natural de madre pobre e ignorante y no
nada comprendida en el caso 1º del art. 1º de la Ley de
para que lo verificase hasta el diez y siete de los contenidos de
claridad de los datos procedente de practicar la excepcion de
cada



Sumero Veintitres de los sorteos y cuatro de los calitamientos que se hicieron
Calle de S. Pedro, hijo de D. Pedro y Agueda de la villa naturalera y vecino
de ella que los autenques por los cuarenta y tres sorteos obtuvos un metro quin-
cientos setenta y tres milímetros perado cuarenta y nueve Kilos
reconocido por el facultativo aparece con ochenta y ocho centímetros
primeros torneos y está para el servicio de utilidad he-
cha la proposicion que previene el art. 10 de la Ley de
con arreglo a la clase 1ª del art. 1º de la Ley de
la tabla de proposiciones de los cuadros de inutilidad de finca, hecha
la advertencia del art. 10 de la Ley nada alega. En consecuencia
ordenada al fin de lo declarado totalmente de utilidad
que como comprendido en el caso 1º del art. 8º de la Ley

Sumero Veinticuatro de los sorteos y siete de los calitamientos que se hicieron
Dallejo, hijo de Jose y Gregoria de la villa naturalera y vecino
de ella que los autenques por los cuarenta y tres sorteos obtuvos un metro quin-
cientos noventa y seis milímetros perado cincuenta y cinco Kilos y cincuenta y
cinco gramos reconocido por el facultativo aparece con ochenta y
ocho centímetros de primeros torneos y está para el servicio de utilidad
con arreglo a la clase 1ª del art. 1º de la Ley de
hecha la advertencia del artículo 10 de la Ley nada alega. En consecuencia
ordenada al fin de lo declarado totalmente de utilidad
servicio de utilidad como comprendido en el caso 2º del art. 8º de la Ley
Sumero Veinticinco de los sorteos y once de los calitamientos que se hicieron
hijo de Pedro e Inés de la villa naturalera y vecino de ella que los

anteriores no le incribe, hallado obtuvo un trozo de cincuenta
cinco milímetros por cada cincuenta, cuatro kilos reconociendo
por el facultativo expone con certeza nueve centímetros
de primer tamaño, útil para el servicio de los hebrales
advertencia del art. 105 de la Ley de 1896. De acuerdo
con el art. 105 de la Ley de 1896
Tenemos las operaciones del actual Recopilador para
el Ayuntamiento, a consecuencia de Recopilador anterior

Recopilador de 1911

Numero tres del sorteo de Pedro Galland y Sierra hijo de Pedro y
y Petra no le incribe de la rama natural de la rama
que lo anterior. Resulta que este caso opero de haber
sido declarado solista de su anterior conformidad con
el fallo del Ayuntamiento en la Concentración de la Caja de Recalada
de primer día de febrero por el día de esta de talla ha
bido de restituir el primer excedente de cupo de cupos de cupos de cupos
plano. De acuerdo con el Ayuntamiento de conformidad
a las Ordenes de 17 de Agosto de 1897 y de 17 de Agosto de
9 de mayo de 1904 lo cito en este acto con el fin de evaluarlo
temporalmente. Hecha la advertencia del art. 105 de la Ley de 1896
hago a tallar nuevamente de efecto resultando tener un
cupo quinientos treinta y cuatro. De acuerdo con el art. 105 de la Ley
y de conformidad con el art. 89 de la Ley de 1896
de 1896 acordó evaluarlo temporalmente como corto de talla
con obligación de presentarse ante la Comisión Obrera

Numero diez del sorteo y el Ayuntamiento de Pedro Oliva y
de Pedro hijo de Pedro y Mariana, ley escrita reconociendo
por el facultativo lo declaró inútil con arreglo al art. 105
de orden 5.º de la clase 2.ª del cuadro por presentar actual el
cuello izquierdo externo del lado derecho un tumor pediculado
por los referidos de la tesis. Hecha la advertencia del art. 105
del Reglamento de 1896 nada alega. De acuerdo con el art. 105
del Reglamento y de conformidad con el art. 89 de la Ley de 1896
de 1896 acordó evaluarlo temporalmente como corto de talla
con obligación de presentarse ante la Comisión Obrera



Numero Catorce de Sorteo y catorce de Abitamiento Dueno Romillo
Simo hijo de Dueno y Francisca, lee y escribe de la misma
naturaleza y vecindad que lo contiene. Gallardo Obispo con
visto y consentimiento de veinte y uno hecha la advertencia que
previene la ley nada alega. El Ayuntamiento oido y por
ser del estudio y de conformidad con el art. 87 de la Ley de 1896
lo declara soldado pendiente de ser nuevamente llamado con
te la Comisión Militar

Numero Diez y seis de Sorteo y ocho de Abitamiento Antonio Sanchez
Hernandez hijo de Antonio y Petra, de igual naturaleza y ve-
cindad que lo contiene, presenta una inscripción que le corres-
ponde la exención de servicio comprendida en el Cap. 2º
del art. 87 de la Ley de 1896, no comprobando en efecto
el Ayuntamiento oido y de estudio le concede el plazo para
que lo verifique hasta el día siete de los siguientes y en el
intertanto lo declara soldado pendiente de ser llamado.

Numero Veinte de Sorteo y siete de Abitamiento Francisco Perote
Leon Durazo Moreno, hijo de Mariana y Abecada de la
misma naturaleza y vecindad que lo contiene, lee y escribe.
Reconociendo por el facultativo titulado lo declara inútil con
 arreglo al art. 107 del orden 1º de la Clase 2ª de cuadros de inutilidad
después por haber una denuncia que previene la ley nada alega. El Ayuntamiento oido y de estudio
lo declara soldado pendiente de ser llamado y ante la Comisión
Militar

Ejemplares de 1910

Numero Tres de Sorteo y doce de Abitamiento Esteban Garcia Romillo
hijo de Tomas y Maria, lee y escribe de igual naturaleza y ve-
cindad que lo contiene. Reconociendo por el facultativo titulado
lo declara inútil condicional por presentar un certificado
ficticio de enfermedad estabulado con arreglo al art. 144 del orden
2º de la Clase 3ª de cuadros de inutilidad. Hecha la advertencia
previada en la ley nada alega. El Ayuntamiento oido y de estudio
lo declara soldado pendiente de ser llamado ante la Comisión Militar.

Numero Quince de Sorteo y quince de Abitamiento Diego Luis Ochoa Valdivia
hijo de Gerónimo y Dorothea no lee ni escribe de igual natura-

juradera que los anteriores. Hecho la advertencia que se
viene de la ley dijo que le ante la misma excepción de casos
anteriores el hijo de padre pobre y de vagabundo a quien no
tiene comprendido en el art. 1.º del art. 87 de la Ley. En el punto
visto de haber de ser de hijos y en virtud de no justificarse en el
acto de haber de la alegación le declaro soldado pendiente
de reclutarse y le concede el plazo para que lo justifique hasta
el día siete de los Corrientes.

Señores Ocho de sorteo y cinco de alistamiento Juan María Alarcón
Gallego hijo de Benito e Isabel de los ramos y otros rasos ve
cuidados que los anteriores no le incluye. Hecho la adver
tencia que previene la Ley dijo subrite en su favor la alega
ción de sus anteriores de hijo de viuda pobre a quien no
tiene comprendido en el art. 1.º del art. 87 de la Ley. Lo justifi
cándole en el punto de ayuntamiento visto de haber de la alegación
soldado pendiente de reclutarse y le concede el plazo para
que lo justifique hasta el día siete de los Corrientes.

Señores Ocho de sorteo y ocho de alistamiento Felipe Manuel Orellana
hijo de Beltrán y Paula no le incluye de la misma
juradera y otros de los anteriores. Hecho la adver
tencia que previene la Ley manifestó que le ante la
excepción de casos anteriores de hijo de padre pobre
e hijo de viuda comprendido en el art. 1.º del art. 87 de la Ley. Recorrido
visto de padre Beltrán Orellana por el facultativo lo declara
no inhabil para el trabajo por no haber una herida
niquinal. En el punto visto de haber de la alegación lo declara soldado
pendiente de justificar los rasos extraños de la ale
gación con el día siete de los Corrientes y con
obligación de comparecer al padre ante la Comisión Obrera.

Señores Catro de sorteo y otros de alistamiento Nestor Preciado. Hijo
Diego hijo de Juan y María de la misma naturaleza y no incluido
que los anteriores. Hecho la advertencia que previene la Ley
dijo subrite en su favor la misma alegación de casos anteriores
de hijo de padre pobre y de vagabundo a quien no tiene com
prendido en el art. 1.º del art. 87 de la Ley. Lo justificándole
en el punto de ayuntamiento visto de haber de la alegación lo declara soldado



pendiente de recuento y le concede el plazo para que lo verifique hasta el día 17 de los corrientes

Recopilados de 1909

Señor Don de los Sortes y siete de los Caballeros Alfonso Blázquez Rodríguez hijo de Alfonso Sánchez de la ciudad naturalera y vecindad que lo anterior. Hasta la expedición que previene la Ley, manifestado subite en su favor la excepción del caso anterior de hijo de padre pobre y no nacido a quien mantenido comprendido en el caso 1.º art. 87 de la Ley no se verificando en el caso. En virtud de los autos de fecho de la sala de lo civil pendiente de recuento y le concede el plazo para que lo verifique hasta el día 7 de los corrientes



Señor Cien de los Sortes y uno de los Caballeros, Tomas de la Peña Bonillo, hijo de Pablo y Dolores de igual naturalera y vecindad que los anteriores. Hasta la expedición que previene la Ley elijo subite en su favor la excepción que para el caso de hijo de viuda pobre a quien mantenido comprendido en el caso 2.º art. 87 de la Ley no se verificando en el caso de los autos de fecho de la sala de lo civil pendiente de recuento y le concede el plazo para que lo verifique hasta el día 17 de los corrientes para que lo justifique

Señor quince de los Sortes y veintiocho de los Caballeros, Juan Sánchez de los Ríos hijo de Antonio y María de igual naturalera y vecindad que los anteriores. Hasta la expedición que previene la Ley por su hijo Don Antonio Martín de Ríos subite en su favor el caso la misma excepción del caso anterior de hijo de viuda pobre a quien mantenido comprendido en el caso 2.º art. 87 de la Ley por su hijo cuando tiene otro hermano mayor de diez y siete años se encuentra en el caso. Reconocido por el Facultativo de su cargo Joaquín Martínez a su cargo intercalado para el trabajo por tener que firmar a su nombre de todos los minutos de las cuentas y justificarlos. No justificando los libros de la expedición de los autos de fecho de la sala de lo civil pendiente de recuento y le concede el plazo para que lo verifique hasta el día 7 de los corrientes para que lo justifique pendiente de recuento y con obligación de ser reconocido su hermano

Ante la Comisión Ovicina de la provincia
Número Diez y ocho del sorteo y veinte del alitamiento de Sebastián García Acuña
Alonso, hijo de María Perfecta de la villa naturalera y vecino
de los que los anteriores. Hecha la advertencia que previene la
Ley de los. Subscribo en su favor la misma excepción de la
Anterior por ser hijo único en sentido legal de su madre pobre
y que vive mantenido comprendido en el art. 27 de la Ley
solo se aplica en el caso de que el hijo de la madre le elevara
soldado pendiente de sueldo y le conceda hasta el diez y
niete de los convenientes para que lo verifique

Número Diez y nueve del sorteo y veintiuno del alitamiento, Vicente Díaz
Díaz hijo de María Felicitas de la villa naturalera
y vecino de los que los anteriores. Hecha la advertencia que pre-
viene la Ley manifestada subscrite en su favor la excepción
alegada de ser único hijo de su madre pobre y que
vive mantenido comprendido en el art. 27 de la Ley pues
con sueldo tiene otros hermanos mayor de diez y siete años
de su edad impedidos para el trabajo. Reconociendo el Sr. D. Juan
Díaz de los Ríos por el facultativo manifestado que el
mismo se encuentra inhabil para el trabajo por padecer una
afasia muy acentuada de los miembros del brazo derecho con
abolición completa de las funciones del mismo. No que-
riendo en el resto los demás extremos de la alegación se aprue-
ban los oídos de su madre le concede de plaza para verificación
hasta el 17 de los convenientes, de lo contrario en el subsecuente todo
lo pendiente de sueldo con obligación de componer
el sueldo a ser reconocido ante la Comisión Ovicina

Número Veintidós del sorteo, catorce del alitamiento de Pedro Valdivia
Alonso hijo de Juan y Florentina de la villa naturalera
y vecino de los que los anteriores. Hecha la advertencia que previene
la Ley nada alega. Reconociendo por el facultativo lo que el
mismo Correlaciona por presentar natura manifestada de ser
único hijo de su madre de conformidad con el art. 27 de la
Ley le elevara soldado pendiente de sueldo y le concede de plaza
Comisión Ovicina

Número Veintidós del sorteo y seis del alitamiento Pedro Rodríguez Flores



hijo de D. Juan y Luisa de la Cruz natural de Madrid
 que los señores D. Gallardo obtuvo un sueldo de quinientos
 reales anuales: hecha la advertencia que previene la Ley na
 da alega. El Ayuntamiento oido el fuero le declaró
 pendiente de ser fallado ante la Comisión de
 terminados las incidencias de revisiones de los sueldos con
 fin de argumentar procede a ocuparse de los sueldos
 de los otros sueldos con residencia en este punto.

Ejemplares de 1911

D. Manuel Suarez: Melchor Breuñero Egeña, natural de Salas
 Ayuntamiento de Salas, provincia de León, le
 y escribe oficio ganadero: Gallardo obtuvo un sueldo
 de cincuenta y cinco reales anuales, pero al resultar con
 treinta y tres reales anuales, se acordó multa
 de sesenta y un céntimos de penico, considerán
 dole por tanto facultativo titular útil para el servicio
 de los ganados, hecha la prevención del art. 105 de la Ley na
 da alega. El Ayuntamiento oido el fuero le declaró

D. Manuel Diaz: Juan Villanueva Breuñero, natural de Salas
 Ayuntamiento de Salas, provincia de León, le escribe de
 oficio ganadero, tal como obtuvo un sueldo de cincuenta y
 cinco reales anuales, pero al resultar con cincuenta y tres reales
 se acordó multa de sesenta y un céntimos de penico,
 considerándole facultativo titular a este sueldo ínter
 temporal como comprendido en el orden 1.º de 1911 de la clase
 1.ª de los cuadros de inutilidades con arreglo a la tabla de pro
 porciones: hecha la advertencia del art. 105 de la Ley na
 da alega. El Ayuntamiento oido el fuero le declaró pendiente de
 ser fallado de ser fallado como lo documenta que pre
 viene el art. 105 de la vigente Ley puesto que no se ocupen
 de la clasificación de Salas.

D. Manuel Torres: Cecilio Breuñero Rodríguez, natural de Becina
 Ayuntamiento de Prios, provincia de León, le escribe de
 oficio ganadero, tal como obtuvo un sueldo de quinientos
 reales anuales, pero al resultar con cincuenta y siete reales
 se acordó por el facultativo titular a por sesenta



y cinco centímetros de penúltimo forniceo, considerándole por tanto útil para el servicio de biliter: hecha la advertencia del artículo 105 de la Ley, nada alega el arguyente oido el fiscal de electos de Solobato

Número Cuatro: D. Joaquin Villanovs Dier, natural de Bezeina provincia de León, ayuntamiento de Priors, lee y escribe, de oficio Gaudens: tallado obtuso un recto de cincuenta y tres milímetros, pesado sesenta kilos reconocido por el facultativo titular y parece tiene ochenta y siete centímetros de penúltimo forniceo, considerándole por tanto útil para el servicio de biliter: hecha la advertencia que previene el art. 105 de la Ley, alega le comprende la excepción del Car. 10 Circ. 9º art. 89 por haber nacido a una hembrana de tres meses de edad. Of. arguyente oido el fiscal de electos, recibiendo el arguyente de referidos unos los documentos que previene el art. 108 de la vigente Ley, prueba que no le corresponde la clasificación de Solobato

Número Cinco: D. Abelar Dier, Dier, natural de Bezeina ayuntamiento de Priors provincia de León, lee y escribe de oficio Gaudens, tallado obtuso un recto de cincuenta y tres milímetros, pesado cincuenta y cinco kilos reconocido por el facultativo titular y parece tiene ochenta y cinco centímetros de penúltimo forniceo, considerándole por tanto útil para el servicio de biliter: hecha la advertencia del art. 105 de la Ley, alega le comprende la excepción del Car. 10 Circ. 9º art. 89 por haber nacido a una hembrana en edad de tres meses. Of. arguyente oido el fiscal de electos, recibiendo el arguyente de referidos unos los documentos que previene el art. 108 de la vigente Ley, prueba que no le corresponde la clasificación de Solobato

Número Seis: D. Joaquin Rodie de Bezeina, natural de Bezeina ayuntamiento de Priors, provincia de León, lee y escribe, de oficio Gaudens: tallado obtuso un recto de cincuenta y tres milímetros, pesado sesenta kilos reconocido por el facultativo titular resulta tener setenta y nueve centímetros de penúltimo

No foreins; y por tanto excluirse del Recultivo a este
rango inactivo total como comprendido en la clase N.º orden
1.º N.º 13 y 14 del Cuadro de inutilidades: hecho la preven-
ción del art.º 105 de la referida Ley nada alega. Es ex-
tremado visto al fin de serlo remitido al art.º 105
de referida Ley como lo documenta que previene el art.º
108 de la Ley puesto que no le corresponde la clasifi-
ción de soltado.





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Terminado así el acto del llamamiento y declaración de soldados, se advirtió por el Sr. Presidente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos noventa y seis, párrafo tercero, y ciento uno de la ley, y después de disponer que se expidan los oportunos certificados de sus alegaciones á los mozos que las hubieren propuesto y los reclamen, se levantó la sesión, firmando todos los señores concurrentes, que saben, de que yo, el Secretario, certifico.

Florencio Cerrato
Victorino Cerrato
Gaspar de la Peña
Pedro de la Peña

Antonio Muro
Francisco Campes
Antonio Muro

Gaspar Martín
José Medico Titular
Jacinto de la Cruz

Albaldor
Francisco Miranda
Francisco Gallego

. Presi
fo terce
s de su
rmand

Acta para resolver las
solicitud de Quintas Heu la villa de la Comunidad de Alcazar y siete
D. Florencio Cerato de Alamo de un novocientos doce, reunidos a las ocho de la
" Pedro de la Pina manana los señores Concejales acordaron que con
" Victorino Cerato tituyen el Ayuntamiento de esta villa, en los Casos Civiles
" Juan Campo Campo la postulación del señor Alcalde de Alcazar don
" D. Martin Florencio Cerato Gomillo. El señor Presidente resultando
" D. Juan mayor y presentes los interesados en conformidad a las
Citas hechas, abrió la sesión para resolver las soli-
citudes de Quintas, que expusieron precedentes el día tres del
actual por falta de pruebas a cuyos interesados se les dio el
plazo para justificarlos hasta el día de la fecha =

Reseñas de 1912

D. Luis Labrador Gomillo, presenta un expediente instruido ante la
Alcaldía, Juicio e interesados y se dio lectura del mismo, se halla
documental y testificalmente, que este suero es hijo suero en sentido
legal de su madre sobre el quien mantiene. El Ayuntamiento de
acuerdo con el Juicio y en vista de estar probado todo lo
dicho de la alegación acordó: declararle exento temporalmen-
te del contingente por su condición en el parágrafo 1º artº 8º
y declararlo con excepción del servicio en fila como exento
en el caso 2º artº 8º de la vigente Ley de Reclutamiento



D. Antonio Pirarolo Moreno, presenta un expediente instruido ante la Al-
caldía, Juicio e interesados se dio lectura del mismo y apor-
ta documental y testificalmente que este suero es hermano
de su hermano de padre a quien mantiene. El Ayuntamiento de
acuerdo con el Juicio y en vista de estar probado
todo lo alegado acordó: declararle exento
con excepción del servicio en filas con arreglo al caso 9º
artículo 8º de la vigente Ley

D. Julio Moreno Pina, presenta un expediente instruido ante la Al-
caldía, Juicio e interesados, se dio lectura del mismo, apor-
ta documental y testificalmente que este suero es hijo suero
en sentido legal de su madre sobre el quien tiene otro en actual
servicio. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio y en vista de estar probado todo lo
dicho de la alegación acordó: declararle exento con



excepción del servicio en filas con arreglo al caso 1º artículo
2º del artº 89 de la vigente Ley de reclutamiento. Siempre que
Miguel ^{justifique la contención en el servicio de su hermano ante la Comisión de}
Miguel ^{Alcaldía Municipal y Campesinos: de esta lectura de los certifica-}
ciones de talla, peso y reconocimientos facultativos verificadas
ante la tenencia de Alcaldía del Distrito del Congreso de esta
provincia de Almería aparece que este mismo obrero de talla
de un metro sesenta y cuatro y ocho milímetros y peso 57
Kilos y los reconocimientos facultativos a parte de un plan
de servicio Militar declarando la Corporación Soldado según
fallo que obra en la respectiva certificación de reconocimientos.
Este mismo obrero no hallándose reclutado por el interesado la
Corporación Municipal pide dictamen del Jefe de los acuerdos
hacer finis a fallo de la tenencia de Alcaldía del Distrito
del Congreso de Almería.

Lorenzo Calvo Requero: presenta un expediente instruido ante la
Alcaldía, Jefe de los acuerdos e interesados, de esta lectura de los mismos apa-
rece documental y testificalmente que este mismo es hijo único
en sentido legal de una sola madre quien mantiene de su
apuntamiento de acuerdo con el Jefe de los acuerdos y en vista de estas
probas todos los extremos de la alegación acordó: declarar
excluido temporalmente del Contingente como ocupacional
en el parágrafo 2º artículo 80 y solapado con excepción del servicio
en filas como comprendido en el caso 2º artº 89 de la vigente
Ley de Reclutamiento.

Domingo Peña Sierra: presenta un expediente instruido ante la
Alcaldía, Jefe de los acuerdos e interesados, de esta lectura de los mismos apa-
rece documental y testificalmente que este mismo es hijo único
en sentido legal de padre segundario y madre a quien man-
tiene. De su puntamiento de acuerdo con el Jefe de los acuerdos y en vista
de estas pruebas todos los extremos de la alegación acordó:
declararlo excluido totalmente del servicio por arreglo al caso
2º artículo 84 y solapado con excepción del servicio en
filas con arreglo al caso 1º artº 89 de la Ley de Reclutamiento.

Antonio Sierra Salgado: presenta un expediente instruido ante la
Alcaldía, Jefe de los acuerdos e interesados, de esta lectura de los mismos
y aparece documental y testificalmente que este mismo

es hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El
ayuntamiento oido al Jefe de familia y de vista de estos probados
los dos los extremos de la alegación acordó: declararle solta
slo con excepción del servicio en filas comprendido en
el con. N.º art.º 87 de la vigente Ley

Ejemplares de 1911

Antonio Sanchez Saur: presenta un expediente instruido ante
la Alcaldia, Jefe de familia e interesado; a la lectura del mismo
aparece documental y testificalmente que este suyo es hijo
único de viuda pobre a quien mantiene. Of. ayunt.º oido al Jefe de
familia y estando probados los extremos de esta alega-
ción acordó: declararle soltado Condicional con ex-
cepción de con. N.º art.º 87 de la Ley de 1896

Ejemplares de 1910

Eugenio Ochoa Valdivia: presenta un expediente instruido ante
la Alcaldia, Jefe de familia e interesado; se dio lectura del mismo
y resulta documental y testificalmente que este suyo es
hijo único en sentido legal de padre pobre y de viuda
a quien mantiene. Of. ayunt.º oido al Jefe de familia y estando
probados los extremos de la alegación acordó: declarar-
le soltado Condicional con excepción de con. 1.º art.º 87
de la Ley de 1896

Juan Maria Merienda Gallego: presenta un expediente instruido
ante la Alcaldia, Jefe de familia e interesado; a la lectura del
mismo resulta documental y testificalmente que este
suyo es hijo único en sentido legal de viuda pobre
a quien mantiene; Of. ayunt.º oido al Jefe de familia y estando
esto probado por los extremos de la alegación acordó:
declararle soltado Condicional con excepción de con.
N.º art.º 87 de la Ley de 1896

Felipe Martin Orellana: presenta un expediente instruido
ante la Alcaldia, Jefe de familia e interesado; se dio lectura del
mismo y resulta documental y testificalmente que este su-
yo es hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido
para el trabajo a quien mantiene; Of. ayunt.º oido al
Jefe de familia y estando probados los extremos de la alegación



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

cuando: declarante Soldado Condicionado con arreglo al
capo 1º artº 87 de la Ley de 1896 y que comparece al padre
y ante la Comisión de Justicia y presenta un expediente sus-
tuido ante la Alcaldía, Judicial e interesado; se dio lec-
tura del mismo y aparecieron documentos y testificamente
que este suero es hijo único en sentido legal de padre
pobre y se va a quien a quien mantiene. Of. de J. de
de acuerdo con el dictamen y en virtud de estar probado
todos los extremos de la alegación cuando: declarante sol-
dado Condicionado con arreglo al capo 1º artº 87 de
la Ley de 1896

Ejemplares de 1909

Alfonso Márquez Rodríguez: presenta un expediente sustuido
ante la Alcaldía, Judicial e interesado; dada lectura del
mismo y aparecieron documentos y testificamente que este suero
no es hijo único en sentido legal de padre pobre y se va
a quien a quien mantiene. Of. de J. de acuerdo con
el dictamen y en virtud de estar probado todos los extremos
cuando: declarante Soldado Condicionado con arreglo al
capo 1º artº 87 de la Ley de 1896

Tomás de la Peña Hornillos: presenta un expediente sustuido ante
la Alcaldía, Judicial e interesado; dada lectura del mismo
aparecieron documentos y testificamente que este suero es
hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien man-
tiene. Of. de J. de acuerdo con el dictamen y en virtud
de aparecer todos los extremos de la alegación cuando: de-
clarante Soldado Condicionado con arreglo al capo 1º artº
87 de la Ley de 1896

Antonio Chías Martín: presenta un expediente sustuido ante la
Alcaldía, Judicial e interesado; dada lectura del mismo
aparecieron documentos y testificamente que este suero es
hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien man-
tiene. Of. de J. de acuerdo con el dictamen y
en virtud de aparecer probado todos los extremos de la alega-
ción cuando: declarante Soldado Condicionado con arreglo al
capo 2º artº 87 de la Ley de 1896 con obligación de com-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ